



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXVI - Nº 22/26 – 25 de febrero de 2026

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendente: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Secretaria de Jefatura de Gabinete: Sra. Yésica Valeria GARAY

Secretario de Gobierno: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Sra. Inés Carolina YUTROVIC

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHEZ

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Yanira Ethel MARTINEZ ORTIZ

Secretario de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Vanina OJEDA MALDONADO

Concejala: Sra. Marjorette SALDIAS

Concejal: Sr. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Sr. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Sra. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Hugo Gastón MARTINCO

Vocal: C.P. Mariana Magali IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 FEB. 2026

VISTO el expediente E- 1367/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 (Parte General) para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026; y asimismo se prorroga el plazo previsto en los artículos 5° y 8° (Parte General - Anexo I) de la Ordenanza Municipal N° 5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L. y T. N° 22 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6599 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se prorroga el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N° 3500 (Parte General) para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026; y asimismo se prorroga el plazo previsto en los artículos 5° y 8° (Parte General - Anexo I) de la Ordenanza Municipal N° 5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 289 /2026

BA

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

193/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 2° y 3° de la Ordenanza Municipal N.°3500 (Parte General), para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

ARTICULO 2°.- PRORROGAR el plazo previsto en los artículos 5° y 8° (Parte General - Anexo I) de la Ordenanza Municipal N.°5069, para el pago de las tasas e impuestos correspondientes al periodo fiscal 2026, hasta el treinta (30) de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6599

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 23/02/2026.-

cf
F

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 FEB. 2026

VISTO el expediente E-1366/2026, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública, sujeta al régimen de contribución por mejoras, a la obra denominada "Pavimentación calle Los Ñires. Etapa II", referida a la pavimentación con asfalto de dicha arteria, en una longitud estimada de 2.700 metros.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss. L. y T. N° 23 /2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6600, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se declara como Obra de Utilidad Pública, sujeta al régimen de contribución por mejoras, a la obra denominada "Pavimentación calle Los Ñires. Etapa II", referida a la pavimentación con asfalto de dicha arteria, en una longitud estimada de 2.700 metros. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

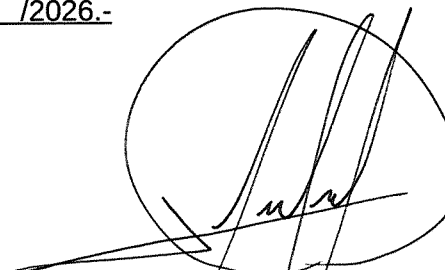
ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

290 - -

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2026.-

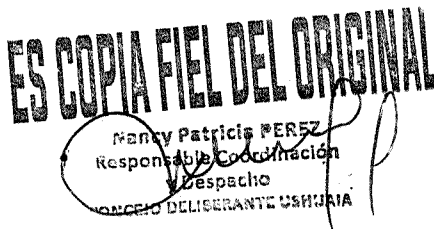
Bk


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



48/2020

6600

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR como Obra de Utilidad Pública, y sujeta al presente régimen de Contribución por Mejoras, la obra denominada: "Pavimentación Calle Los Ñires. Etapa II", referida a la pavimentación con asfalto de dicha arteria, en una longitud estimada de 2.700 metros.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR la memoria descriptiva, los estudios de factibilidad, el presupuesto de la obra, las alternativas constructivas, la forma de contratación y el cronograma de ejecución de la obra y el desarrollo financiero, que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- APROBAR como esquema de financiamiento del costo de la obra, su forma de prorratear, los montos de contribución por mejoras correspondientes a cada unidad contributiva beneficiada y las alternativas de pago establecidas en el Anexo III de la presente, tomando como base el siguiente esquema:

a) la Municipalidad de Ushuaia absorberá el VEINTE POR CIENTO (20%) del costo total de la obra;

b) los contribuyentes beneficiarios abonarán el OCHENTA POR CIENTO (80%) del costo total, conforme la siguiente distribución:

1. SESENTA POR CIENTO (60%) frentistas del corredor Los Ñires (por metro lineal de frente);

2. CUARENTA POR CIENTO (40%) no frentistas (monto fijo por contribuyente dentro del área beneficiaria).

En todos los casos los contribuyentes a los que refiere el apartado b), a su vez, abonarán el DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de redeterminación de precios y gastos imprevistos; como así la tasa de interés a aplicarse dentro del esquema de financiamiento que se utilice.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

6600

48/2020

ARTÍCULO 4°.-Serán contribuyentes obligados al pago de la Contribución por Mejoras derivada de la obra de pavimentación del corredor urbano Los Ñires y sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ordenanza Municipal N° 1521:

1. Propietarios o titulares del dominio: sean personas humanas o jurídicas, respecto de los inmuebles comprendidos en el área de beneficio directo o indirecto.

2. Copropietarios/Condóminos: cada condómino responderá conforme su porcentaje de participación en el dominio.

3. Sucesiones: las sucesiones indivisas titulares de inmuebles serán consideradas contribuyentes obligadas, debiendo actuar como responsables el administrador judicial designado o, en su defecto, cualquiera de los herederos declarados.

4. Personas jurídicas: incluidas sociedades comerciales, civiles, cooperativas, asociaciones civiles y fundaciones, representadas por sus autoridades o apoderados inscriptos.

5. Fideicomisos: en los inmuebles afectados a un fideicomiso será contribuyente obligado el fiduciario, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del fiduciante o beneficiario, conforme normativa de fondo.

6. Usufructuarios (Responsabilidad solidaria): cuando exista usufructo constituido sobre el inmueble, el usufructuario será responsable solidario junto al propietario en la obligación contributiva, en razón del beneficio directo derivado de la obra.

7. Poseedores con explotación económica (Responsabilidad solidaria): en los casos en que el inmueble sea detentado por poseedores a título de dueño o por quienes exploten económicamente el bien (alojamiento turístico, actividades comerciales, productivas o de servicios), estos serán responsables solidarios junto al titular dominial, siempre que acrediten tal situación mediante documentación fehaciente.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los procedimientos de contratación, adjudicación, ejecución, inspección, certificación y



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Procurador Municipal
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

48/2020

6600

recepción de obra conforme a la legislación aplicable. Como así, a realizar durante el transcurso del Ejercicio cualquier tipo de adecuación, modificación y/o ampliación presupuestaria por el monto resultante de las operaciones autorizadas en la presente, a fin de posibilitar el llamado a licitación de la obra; esta última autorización deberá aplicarse a los incisos correspondientes en función de las características de la operación.

ARTÍCULO 6°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a:

- a) emitir las liquidaciones individuales correspondientes a la contribución por mejoras;
- b) establecer planes de pago, financiamiento y pago anticipado;
- c) aplicar los beneficios financieros, promociones o modalidades vigentes en el sistema municipal de recaudación (incluyendo convenios con entidades financieras, medios electrónicos de pago, tarjetas de crédito y débito, o programas de incentivo fiscal existentes al momento de la instrumentación);
- d) incorporar y aplicar automáticamente -sin necesidad de nueva ordenanza cualquier beneficio financiero, modalidad de pago, incentivo, mecanismo de regularización o facilitación de cobro que la Municipalidad implemente en el futuro para contribuciones, tasas o tributos de similar naturaleza;
- e) registrar, notificar e intimar obligaciones conforme normativa vigente;
- f) ejecutar todas las medidas administrativas, tributarias y operativas necesarias para la percepción del aporte establecido;
- g) instrumentar el cobro a través de los sistemas municipales vigentes, pudiendo ampliarlos o adecuarlos cuando la implementación lo requiera.

ARTÍCULO 7°.- PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO. Sin perjuicio de lo prescripto en forma particular por la presente Ordenanza municipal, la obra tramitará bajo el régimen de Contribución por Mejoras previsto, en la Ordenanza municipal N° 1521 y normas complementarias, en tanto no se opongan a la presente.

ARTÍCULO 8°.- PROCEDER a la apertura del registro de oposición a la realización de la obra mencionada en el artículo 1° y notificar, mediante edictos a publicarse en los tres (3) medios escritos y radiales de mayor difusión de la ciudad, a los contribuyentes obligados al pago de la contribución por mejoras referidos en el artículo 4°.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

48/2020

6600

ARTÍCULO 9°.- Los contribuyentes obligados al pago de la contribución por mejoras, referidos en el artículo 4°, luego de vencido el plazo de las oposiciones para que se lleve a cabo la obra proyectada, quedan obligados al pago en la proporción y porcentajes que les corresponda, dejándose expresamente establecido que el certificado de deuda emitido por la Dirección General de Rentas, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza municipal N° 3500, resulta título ejecutivo hábil con el cual la Municipalidad de Ushuaia podrá iniciar la gestión de cobro judicial del saldo deudor de que se trate. La mora en el pago de una cuota de cualquier convenio o plan de pago realizado dará derecho a la Municipalidad de Ushuaia a iniciar la ejecución judicial por el saldo total a abonar pendiente de pago, con más los intereses aplicables.

ARTÍCULO 10.- La Asociación Civil Barrio Bahía Cauquen, C.U.I.T. N° 30-71010005-1, conforme la petición oportunamente presentada al Departamento Ejecutivo Municipal, abonará el total de lo que el municipio facture en concepto de contribución por mejoras a la que alude a la presente, sin distinguir a que parcela y/o beneficiario corresponda (Sección J, Macizos 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 115, 116 y 117).

ARTÍCULO 11.- La contratación de la obra a ejecutar podrá tener una variación respecto del presupuesto oficial de hasta el CINCO POR CIENTO (5%). Los valores a prorratear, establecidos en el Anexo III de la presente, deberán modificarse en relación al porcentaje de variación que surja del monto de la oferta a contratar.

ARTÍCULO 12.- Previo a la suscripción del contrato de obra pública, el municipio deberá certificar que se haya percibido de parte de los beneficiarios el TREINTA POR CIENTO (30%) del OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto contractual.

ARTÍCULO 13.- Incorporar lo que se recaude por el concepto de contribución por mejoras de la presente obra al Fondo de Afectación Específica creado en el artículo 8° de la Ordenanza municipal N° 2243 - Programa de Embellecimiento y Consolidación.

ARTÍCULO 14.- Crear la Mesa de Representación Vecinal Los Ñires, integrada por un representante titular y un suplente por cada uno de los barrios comprendidos en el sector a pavimentar, quienes participarán en carácter consultivo, sin facultades resolu-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

48/2020

tivas, brindando colaboración, seguimiento y aportes durante el desarrollo del expediente técnico-administrativo. La Mesa será convocada por el área técnica o la Secretaría que el Departamento Ejecutivo Municipal determine. La Mesa actuará en carácter consultivo y su intervención no suspenderá ni condicionará los plazos administrativos ni la ejecución de la obra.

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

6 6 0 0

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 23/02/2026.

cf

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

MEMORIA DESCRIPTIVA:

6 6 0 0

La obra consiste en la realización de:

- Movimiento de suelos en excavación y terraplenuento hasta lograr los perfiles de proyecto.

- Ejecución del paquete estructural de 0,22 m de espesor compuesto por:

Base anticongelante de 0,15 m de espesor.

Riego de imprimación con EM 1 a razón de 1,5 lts/m².

Pavimento de concreto asfáltico de 0,07 m de espesor en una sola capa, con un contenido mínimo de cemento asfáltico del 6 %; del 0,5 % de mejorador de adherencia referido al cemento asfáltico; el 40 % de material granular deberá ser triturado y el 2 % de relleno mineral estará referido al total de los áridos.

- Cordón cuneta en los sectores donde se requiera el encauzamiento de las aguas superficiales. Badenes de hormigón en los sectores de intersección de las arterias transversales.

- Desagües pluviales: cañerías de PVC, bocas de tormenta y bocas de registro; en los sectores donde se requiere la captación del agua superficial.

La totalidad de la obra se realizará en la calle Los Ñires entre calle Los Notros y el inicio de calle Eduarda Mansilla.

I. b – ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE REALIZACIÓN DE LA OBRA:

La zona donde se realizará la obra se encuentra catastralmente consolidada, no presentando inconvenientes de dominio que impidan la realización de la misma.

Los estudios técnicos efectuados en el área, relativos a la constitución edafológica del suelo, determinaron las características y dimensiones del paquete estructural que se adoptó.

Impacto ambiental:

El impacto ambiental por la realización de la obra, de producirse será leve, temporario, localizado y reversible una vez finalizada la misma.

La pavimentación de la calle de ripio, ya consolidada, no deteriorará los sistemas ecológicos existentes, manteniendo las actuales condiciones de biodiversidad y el paisaje de los ecosistemas ubicados en las áreas de influencia del proyecto. Con la pavimentación completa de esta arteria se obtendrá una mejora sustancial en las condiciones del tránsito, eliminando a su vez un alto porcentaje del polvo en suspensión que se origina en el período estival.

Cf



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESPONSABLE POR EL
Proceso de Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N°

6 6 0 0

II. a .PRESUPUESTO DE LA OBRA:

El presupuesto oficial de la obra es de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/00 (\$ 2.985.664.359,00).

Ítem	Descripción	Unid .	Cant.	Precio Unitario	Parcial Ítem	Parcial rubro	Incidencia
1	MOVIMIENTO DE SUELO					\$133.700.083,00	4,48%
1.1	EXCAVACIÓN EN SUELO COMÚN	m³	3.369,00	\$ 22.905,00	\$ 77.166.945,00		
1.2	EXCAVACIÓN EN ROCA	m³	270,00	\$ 203.314,00	\$ 54.894.780,00		
1.3	TERRAPLÉN CON APORTE DE MATERIAL	m³	17,00	\$ 96.374,00	\$ 1.638.358,00		
2	EXCAVACION EN ZANJA					\$19.420.562,00	0,65%
2.1	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN SUELO COMÚN	m³	291,00	\$ 37.745,00	\$ 10.983.795,00		
2.2	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN ROCA	m³	29,00	\$ 290.923,00	\$ 8.436.767,00		
3	PAQUETE ESTRUCTURAL					\$2.644.971.110,00	88,59%
3.1	BASE ANTICONGELANTE (e=0,15m)	m²	21.590,00	\$ 41.767,00	\$ 901.749.530,00		
3.2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	m²	21.110,00	\$ 8.973,00	\$ 189.420.030,00		
3.3	CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO (e=0,07m)	m²	21.110,00	\$ 73.605,00	\$ 1.553.801.550,00		
4	HORMIGON					\$102.188.298,00	3,42%
4.1	CORDÓN CUNETA DE 0,60m	M	600,00	\$ 117.788,00	\$ 70.672.800,00		
4.2	BADEN DE 1,20m	M	126,00	\$ 250.123,00	\$ 31.515.498,00		
5	DESAGUES PLUVIALES					\$57.796.226,00	1,94%
5.1	CAÑERÍA DE PVC Ø200	M	40,00	\$ 66.756,00	\$ 2.670.240,00		
5.2	CAÑERÍA DE PVC Ø315	M	263,00	\$ 140.865,00	\$ 37.047.495,00		
5.3	BOCA DE REGISTRO CIRCULAR PREMOLDEADA	U	3,00	\$1.484.423,00	\$ 4.453.269,00		
5.4	BOCA DE TORMENTA PREMOLDEADA	U	1,00	\$1.328.504,00	\$ 1.328.504,00		
5.5	EMBOCADURA DE HORMIGÓN	U	3,00	\$4.098.906,00	\$ 12.296.718,00		
6	CONTENCIONES					\$25.088.080,00	0,84%
6.1	GAVIONES	m³	40,00	\$ 627.202,00	\$ 25.088.080,00		
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	1,00	\$2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$2.500.000,00	0,08%
				TOTAL	\$2.985.664.359,00	\$2.985.664.359,00	100%



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6 6 0 0

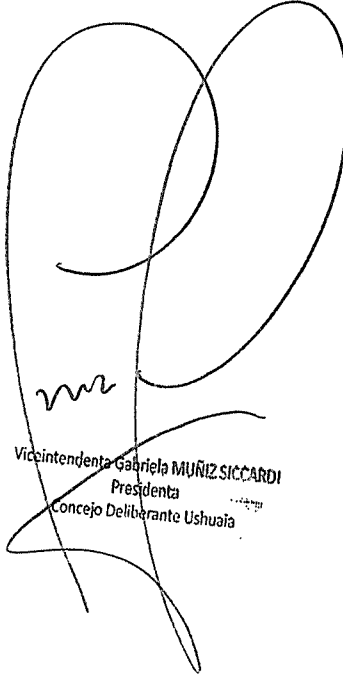
II.b.- FORMA DE CONTRATACIÓN

Se realizará licitación pública en el marco de la Ley N°13064 y será contratada sobre la base del sistema denominado "Por Unidad de Medida". Punto a) Artículo 5° de la mencionada Ley.

El contrato de obra contendrá un anticipo financiero que ascenderá al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto contractual y un sistema de pago con financiamiento del saldo en dieciocho (18) cuotas, al que se le aplicará la tasa BADLAR corregida.



Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

II. c. - CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y DESARROLLO FINANCIERO

Rubro	Descripción	Montos		MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
		Parcial rubro	Incidencia	% Ejecución	Monto	% Ejecución	Monto	% Ejecución	Monto	% Ejecución	Monto
1	MOVIMIENTO DE SUELO	\$ 133.700.083,00	4,48%	40%	\$ 53.480.033,20	30%	\$ 40.110.024,90	30%	\$ 40.110.024,90	-	\$ -
2	EXCAVACION EN ZANJA	\$ 19.420.562,00	0,65%	50%	\$ 9.710.281,00	50%	\$ 9.710.281,00	-	\$ -	-	\$ -
3	PAQUETE ESTRUCTURAL	\$ 2.644.971.110,00	88,59%	30%	\$ 793.491.333,00	30%	\$ 793.491.333,00	30%	\$ 793.491.333,00	10%	\$ 64.497.111,00
4	HORMIGON	\$ 102.188.298,00	3,42%	40%	\$ 40.875.319,20	40%	\$ 40.875.319,20	20%	\$ 20.437.659,60	-	\$ -
5	DESAGUES PLUVIALES	\$ 57.796.226,00	1,94%	60%	\$ 34.677.735,60	40%	\$ 23.118.490,40	-	\$ -	-	\$ -
6	CONTENCIONES	\$ 25.088.080,00	0,84%	50%	\$ 12.544.040,00	50%	\$ 12.544.040,00	-	\$ -	-	\$ -
7	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	\$ 2.500.000,00	0,08%	25%	\$ 625.000,00	25%	\$ 625.000,00	25%	\$ 625.000,00	25%	\$ 625.000,00

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Avance Mensual en Pesos	\$ 945.403.742,00	\$ 920.474.488,50	\$ 854.664.017,50	\$ 265.122.111,00
Avance Mensual acumulado en Pesos	\$ 945.403.742,00	\$ 1.865.878.230,50	\$ 2.720.542.248,00	\$ 2.985.664.359,00
Porcentaje de avance mensual	31,66%	30,83%	28,63%	8,89%
Porcentaje de avance acumulado	31,66%	62,49%	91,12%	100,00%

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

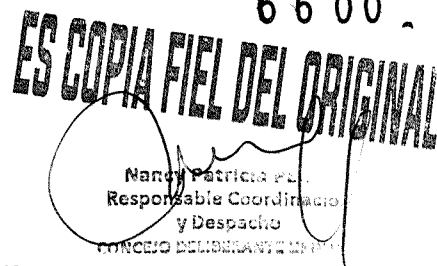
6600

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Francisco...
Responsible for Coordination
and Dispatch
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO III – ORDENANZA MUNICIPAL N°

III. a .MONTA A PRORRATEAR:

El presupuesto oficial de la obra es de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/00 (\$ 2.985.664.359,00). La Municipalidad de Ushuaia absorberá el VEINTE POR CIENTO (20%) del presupuesto de obra, el que conforme el presupuesto oficial, asciende a la cantidad de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 80/100 (\$597.132.871,80.-). Quedando un monto a prorratear de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100 (\$2.388.531.487,20.-)

III. b .FORMA DE PRORRATEAR:

Se establece como sistema de prorrateo para la determinación del monto de la Contribución por Mejoras para cada frentista beneficiario de la obra, el siguiente:

- 1) SESENTA POR CIENTO (60%) frentistas del corredor Los Ñires (por metro lineal de frente).
- 2) CUARENTA POR CIENTO (40%) no frentistas (monto fijo por contribuyente dentro del área beneficiaria).

III. c .MONTOS DE LAS CONTRIBUCIONES POR MEJORAS, CORRESPONDIENTE A CADA UNIDAD CONTRIBUTIVA BENEFICIARIA:

a. Se establecen los siguientes montos de las contribuciones por mejora:

N°	NOMENCLATURA CATASTRAL				frentista	Metros de Frente	Monto de Contribucion por mejora
	S	M	P	UF			
1	J	39	1		si	36,07	\$ 12.518.930,32
2	J	39	2		si	19,00	\$ 6.594.390,80
3	J	39	3		si	20,00	\$ 6.941.464,00
4	J	39	4		si	20,00	\$ 6.941.464,00
5	J	39	5		si	20,28	\$ 7.038.644,50
6	J	39	6		si	20,49	\$ 7.111.529,87
7	J	39	7a		si	40,86	\$ 14.181.410,95
8	J	39	9		si	20,19	\$ 7.007.407,91
9	J	39	10		si	20,19	\$ 7.007.407,91
10	J	117	1		si	19,00	\$ 6.594.390,80
11	J	117	2		si	16,40	\$ 5.692.000,48
12	J	117	3		si	20,00	\$ 6.941.464,00



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6600

13	J	117	4		si	20,00	\$	6.941.464,00
14	J	117	5		si	20,00	\$	6.941.464,00
15	J	117	6		si	20,00	\$	6.941.464,00
16	J	46	1		si	15,73	\$	5.459.461,44
17	J	46	5		si	36,89	\$	12.803.530,35
18	J	46	6		si	21,29	\$	7.389.188,43
19	J	46	7		si	20,67	\$	7.174.003,04
20	J	46	8		si	20,30	\$	7.045.585,96
21	J	46	9		si	20,30	\$	7.045.585,96
22	J	46	10		si	20,30	\$	7.045.585,96
23	J	46	11		si	26,65	\$	9.249.500,78
24	J	46	12		si	25,26	\$	8.767.069,03
25	J	46	13		si	20,07	\$	6.965.759,12
26	J	46	14		si	20,06	\$	6.962.288,39
27	J	46	15		si	20,06	\$	6.962.288,39
28	J	46	16		si	20,06	\$	6.962.288,39
29	J	46	17		si	20,06	\$	6.962.288,39
30	J	46	18		si	20,06	\$	6.962.288,39
31	J	46	19		si	20,06	\$	6.962.288,39
32	J	46	20		si	20,06	\$	6.962.288,39
33	J	46	21		si	20,06	\$	6.962.288,39
34	J	212	3		si	63,37	\$	21.994.028,68
35	J	212	4		si	52,43	\$	18.197.047,88
36	J	212	5		si	20,00	\$	6.941.464,00
37	J	212	6		si	66,68	\$	23.142.840,98
38	J	212	7		si	61,14	\$	21.220.055,45
39	J	212	11		si	12,13	\$	4.209.997,92
40	J	212	12		si	12,00	\$	4.164.878,40
41	J	212	13		si	12,00	\$	4.164.878,40
42	J	212	14		si	20,60	\$	7.149.707,92
43	J	114A	7		si	12,55	\$	4.355.768,66
44	J	114A	8		si	16,92	\$	5.872.478,54
45	J	114A	9		si	16,80	\$	5.830.829,76
46	J	114A	10		si	16,35	\$	5.674.646,82
47	J	114A	11		si	16,25	\$	5.639.939,50
48	J	114A	12		si	11,43	\$	3.967.046,68
49	J	114	9	1	si	5,94	\$	2.061.614,81
50	J	114	9	2	si	4,90	\$	1.700.658,68
51	J	114	9	3	si	4,88	\$	1.693.717,22
52	J	114	9	4	si	4,88	\$	1.693.717,22
53	J	114	9	5	si	5,05	\$	1.752.719,66
54	J	114	10		si	16,00	\$	5.553.171,20
55	J	114	11		si	7,89	\$	2.738.407,55
56	J	114C	7		si	7,35	\$	2.550.988,02
57	J	114C	8		si	12,08	\$	4.192.644,26
58	J	114C	9		si	12,08	\$	4.192.644,26



6600

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

59	J	114C	10	si	12,08	\$	4.192.644,26
60	J	114C	11	si	8,25	\$	2.863.353,90
61	J	114B	7	si	10,25	\$	3.557.500,30
62	J	114B	8	si	14,94	\$	5.185.273,61
63	J	114B	9	si	17,17	\$	5.959.246,84
64	J	114B	10	si	19,51	\$	6.771.398,13
65	J	114B	11	si	46,51	\$	16.142.374,53
66	J	127	2	si	18,77	\$	6.514.563,96
67	J	127	3	si	27,22	\$	9.447.332,50
68	J	127	4	si	26,04	\$	9.037.786,13
69	J	127	19	si	10,00	\$	3.470.732,00
70	J	127	18	si	10,05	\$	3.488.085,66
71	J	127	6	si	19,72	\$	6.844.283,50
72	J	127	7	si	22,64	\$	7.857.737,25
73	J	127	8	si	22,64	\$	7.857.737,25
74	J	127	9	si	28,13	\$	9.763.169,12
75	J	130	16	si	6,12	\$	2.124.087,98
76	J	130	17	si	9,63	\$	3.342.314,92
77	J	130	18	si	9,93	\$	3.446.436,88
78	J	130	6	si	20,47	\$	7.104.588,40
79	J	134	2a	si	14,48	\$	5.025.619,94
80	J	134	2b	si	22,34	\$	7.753.615,29
81	J	134	2c	si	27,67	\$	9.603.515,44
82	J	195	1	si	44,98	\$	15.611.352,54
83	J	195	13	si	13,00	\$	4.511.951,60
84	J	195	12	si	23,18	\$	8.045.156,78
85	J	195	12	si	11,58	\$	4.019.107,66
86	J	195	12	si	12,06	\$	4.185.702,79
87	J	195	11	si	20,40	\$	7.080.293,28
88	J	195	10	si	20,40	\$	7.080.293,28
89	J	195	14	si	33,88	\$	11.758.840,02
90	J	195	15	si	71,74	\$	24.899.031,37
91	J	222	2	si	46,75	\$	16.225.672,10
92	J	222	3	si	10,82	\$	3.755.332,02
93	J	222	4	si	22,05	\$	7.652.964,06
94	J	221	2	si	21,92	\$	7.607.844,54
95	J	221	3	si	25,81	\$	8.957.959,29
96	J	221	4	si	20,33	\$	7.055.998,16
97	J	221	5	si	25,82	\$	8.961.430,02
98	J	221	6	si	21,76	\$	7.552.312,83
99	J	220	2	si	25,43	\$	8.826.071,48
100	J	220	3	si	29,40	\$	10.203.952,08
101	J	220	4	si	29,36	\$	10.190.069,15
102	J	220	5	si	29,39	\$	10.200.481,35
103	J	220	6	si	25,17	\$	8.735.832,44
104	J	1000	2ACR	si	377,15	\$	130.898.657,38



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
 Responsable de Coordinación y Despacho
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6600

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

105	J	1000	2ADR		si	417,64	\$	144.951.651,25
106	J	1000	2AAER	1	si	36,81	\$	12.775.764,49
107	J	1000	2AAER	2	si	26,00	\$	9.023.903,20
108	J	1000	2AAER	3	si	24,94	\$	8.656.005,61
109	J	1000	2PR		si	157,22	\$	54.566.848,50
110	J	1000	2AGBR		si	103,94	\$	36.074.788,41
111	J	1000	2AGPR		si	90,16	\$	31.292.119,71
112	J	1000	2AGOR		si	81,49	\$	28.282.995,07
113	J	1000	2AGÑR		si	120,59	\$	41.853.557,19
114	J	1000	2AGNR		si	115,14	\$	39.962.008,25
115	J	1000	2AHAR		si	329,52	\$	114.367.560,86
116	J	1000	2AGGR		si	88,46	\$	30.702.095,27
117	J	1000	2AGHR		si	92,94	\$	32.256.983,21
118	J	1000	2AGIR		si	74,45	\$	25.839.599,74
119	J	1000	2AGJR		si	66,81	\$	23.187.960,49
120	J	1000	2AGKR		si	116,90	\$	40.572.857,08
121	J	40	1		No		\$	1.621.842,37
122	J	40	2		No		\$	1.621.842,37
123	J	40	3		No		\$	1.621.842,37
124	J	40	4		No		\$	1.621.842,37
125	J	40	5		No		\$	1.621.842,37
126	J	40	6		No		\$	1.621.842,37
127	J	40	7		No		\$	1.621.842,37
128	J	40	8		No		\$	1.621.842,37
129	J	40	9		No		\$	1.621.842,37
130	J	41	1		No		\$	1.621.842,37
131	J	41	2		No		\$	1.621.842,37
132	J	41	3		No		\$	1.621.842,37
133	J	41	4		No		\$	1.621.842,37
134	J	41	5		No		\$	1.621.842,37
135	J	41	6		No		\$	1.621.842,37
136	J	41	7		No		\$	1.621.842,37
137	J	41	8		No		\$	1.621.842,37
138	J	41	9		No		\$	1.621.842,37
139	J	41	10		No		\$	1.621.842,37
140	J	41	11		No		\$	1.621.842,37
141	J	41	12		No		\$	1.621.842,37
142	J	41	13		No		\$	1.621.842,37
143	J	41	14		No		\$	1.621.842,37
144	J	41	15		No		\$	1.621.842,37
145	J	41	16		No		\$	1.621.842,37
146	J	43	1		No		\$	1.621.842,37
147	J	43	2		No		\$	1.621.842,37
148	J	43	3		No		\$	1.621.842,37
149	J	43	4		No		\$	1.621.842,37
150	J	43	5		No		\$	1.621.842,37



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6 6 0 0

151	J	43	6	No	\$	1.621.842,37
152	J	43	7	No	\$	1.621.842,37
153	J	43	8	No	\$	1.621.842,37
154	J	43	9	No	\$	1.621.842,37
155	J	43	10	No	\$	1.621.842,37
156	J	43	11	No	\$	1.621.842,37
157	J	43	12	No	\$	1.621.842,37
158	J	43	13	No	\$	1.621.842,37
159	J	43	14	No	\$	1.621.842,37
160	J	43	15	No	\$	1.621.842,37
161	J	43	16	No	\$	1.621.842,37
162	J	43	17	No	\$	1.621.842,37
163	J	43	18	No	\$	1.621.842,37
164	J	43	19	No	\$	1.621.842,37
165	J	43	19	No	\$	1.621.842,37
166	J	43	20	No	\$	1.621.842,37
167	J	43	21	No	\$	1.621.842,37
168	J	43	22	No	\$	1.621.842,37
169	J	43	23	No	\$	1.621.842,37
170	J	43	24	No	\$	1.621.842,37
171	J	43	25	No	\$	1.621.842,37
172	J	43	26	No	\$	1.621.842,37
173	J	43	27	No	\$	1.621.842,37
174	J	43	28	No	\$	1.621.842,37
175	J	43	29	No	\$	1.621.842,37
176	J	43	30	No	\$	1.621.842,37
177	J	43	31	No	\$	1.621.842,37
178	J	43	32	No	\$	1.621.842,37
179	J	43	33	No	\$	1.621.842,37
180	J	43	34	No	\$	1.621.842,37
181	J	44	1	No	\$	1.621.842,37
182	J	44	2	No	\$	1.621.842,37
183	J	44	3	No	\$	1.621.842,37
184	J	44	4	No	\$	1.621.842,37
185	J	44	5	No	\$	1.621.842,37
186	J	44	6	No	\$	1.621.842,37
187	J	44	7	No	\$	1.621.842,37
188	J	44	8	No	\$	1.621.842,37
189	J	44	9	No	\$	1.621.842,37
190	J	44	10	No	\$	1.621.842,37
191	J	44	11	No	\$	1.621.842,37
192	J	44	12	No	\$	1.621.842,37
193	J	44	13	No	\$	1.621.842,37
194	J	45	1	No	\$	1.621.842,37
195	J	45	2	No	\$	1.621.842,37
196	J	45	3	No	\$	1.621.842,37

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
SECRETARÍA MUNICIPAL

6600

197	J	45	4		No	\$	1.621.842,37
198	J	45	5		No	\$	1.621.842,37
199	J	45	6		No	\$	1.621.842,37
200	J	45	7		No	\$	1.621.842,37
201	J	45	8		No	\$	1.621.842,37
202	J	45	9		No	\$	1.621.842,37
203	J	45	10		No	\$	1.621.842,37
204	J	45	11		No	\$	1.621.842,37
205	J	45	12		No	\$	1.621.842,37
206	J	45	13		No	\$	1.621.842,37
207	J	45	14		No	\$	1.621.842,37
208	J	45	15		No	\$	1.621.842,37
209	J	45	16		No	\$	1.621.842,37
210	J	45	17		No	\$	1.621.842,37
211	J	45	18		No	\$	1.621.842,37
212	J	45	19		No	\$	1.621.842,37
213	J	45	20		No	\$	1.621.842,37
214	J	45	21		No	\$	1.621.842,37
215	J	45	22		No	\$	1.621.842,37
216	J	45	23		No	\$	1.621.842,37
217	J	45	24		No	\$	1.621.842,37
218	J	45	25		No	\$	1.621.842,37
219	J	45	26		No	\$	1.621.842,37
220	J	46	2		No	\$	1.621.842,37
221	J	46	3		No	\$	1.621.842,37
222	J	46	4		No	\$	1.621.842,37
223	J	114	5		No	\$	1.621.842,37
224	J	114	6		No	\$	1.621.842,37
225	J	114	7		No	\$	1.621.842,37
226	J	114	8		No	\$	1.621.842,37
227	J	114	12		No	\$	1.621.842,37
228	J	114	13		No	\$	1.621.842,37
229	J	114	14		No	\$	1.621.842,37
230	J	114	15		No	\$	1.621.842,37
231	J	114	16		No	\$	1.621.842,37
232	J	114	17	1	No	\$	1.621.842,37
233	J	114	18		No	\$	1.621.842,37
234	J	114	2a		No	\$	1.621.842,37
235	J	114	3a		No	\$	1.621.842,37
236	J	114	4a		No	\$	1.621.842,37
237	J	114 A	2		No	\$	1.621.842,37
238	J	114 A	3		No	\$	1.621.842,37
239	J	114 A	4		No	\$	1.621.842,37
240	J	114 A	5		No	\$	1.621.842,37
241	J	114 A	6	UF	No	\$	1.621.842,37
242	J	114 A	13	UF	No	\$	1.621.842,37



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPIO DE USHUAIA

243	J	114 A	14	No	\$	1.621.842,37
244	J	114 A	16	No	\$	1.621.842,37
245	J	114 A	17	No	\$	1.621.842,37
246	J	114 B	2	No	\$	1.621.842,37
247	J	114 B	4	No	\$	1.621.842,37
248	J	114 B	5	No	\$	1.621.842,37
249	J	114 B	6	No	\$	1.621.842,37
250	J	114 B	7	No	\$	1.621.842,37
251	J	114 B	7	No	\$	1.621.842,37
252	J	114 B	7	No	\$	1.621.842,37
253	J	114 B	12	No	\$	1.621.842,37
254	J	114 B	13	No	\$	1.621.842,37
255	J	114 B	14	No	\$	1.621.842,37
256	J	114 B	15	No	\$	1.621.842,37
257	J	114 B	16	No	\$	1.621.842,37
258	J	114 B	17	No	\$	1.621.842,37
259	J	114 B	18	No	\$	1.621.842,37
260	J	114 B	19	No	\$	1.621.842,37
261	J	114 B	20	No	\$	1.621.842,37
262	J	114 B	21	No	\$	1.621.842,37
263	J	114 B	3a	No	\$	1.621.842,37
264	J	114 B	3b	No	\$	1.621.842,37
265	J	114 C	2	No	\$	1.621.842,37
266	J	114 C	3	No	\$	1.621.842,37
267	J	114 C	4	No	\$	1.621.842,37
268	J	114 C	6	No	\$	1.621.842,37
269	J	114 C	12	No	\$	1.621.842,37
270	J	114 C	13	No	\$	1.621.842,37
271	J	114 C	14	No	\$	1.621.842,37
272	J	114 C	15	No	\$	1.621.842,37
273	J	114 C	16	No	\$	1.621.842,37
274	J	114 C	5a	No	\$	1.621.842,37
275	J	114 C	5b	No	\$	1.621.842,37
276	J	115	1	No	\$	1.621.842,37
277	J	115	2	No	\$	1.621.842,37
278	J	115	3	No	\$	1.621.842,37
279	J	115	4	No	\$	1.621.842,37
280	J	116	1	No	\$	1.621.842,37
281	J	116	2	No	\$	1.621.842,37
282	J	116	3	No	\$	1.621.842,37
283	J	116	4	No	\$	1.621.842,37
284	J	116	5	No	\$	1.621.842,37
285	J	116	6	No	\$	1.621.842,37
286	J	116	7	No	\$	1.621.842,37
287	J	116	8	No	\$	1.621.842,37
288	J	116	9	No	\$	1.621.842,37



6600

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

289	J	116	10	1	No	\$	1.621.842,37
290	J	116	11		No	\$	1.621.842,37
291	J	116	12		No	\$	1.621.842,37
292	J	125	2		No	\$	1.621.842,37
293	J	125	3		No	\$	1.621.842,37
294	J	125	4		No	\$	1.621.842,37
295	J	125	5		No	\$	1.621.842,37
296	J	125	6	1	No	\$	1.621.842,37
297	J	125	7		No	\$	1.621.842,37
298	J	125	8		No	\$	1.621.842,37
299	J	125	9		No	\$	1.621.842,37
300	J	125	10		No	\$	1.621.842,37
301	J	125	11		No	\$	1.621.842,37
302	J	125	12		No	\$	1.621.842,37
303	J	125	13		No	\$	1.621.842,37
304	J	125	14		No	\$	1.621.842,37
305	J	125	15		No	\$	1.621.842,37
306	J	126	1		No	\$	1.621.842,37
307	J	126	2		No	\$	1.621.842,37
308	J	126	3		No	\$	1.621.842,37
309	J	126	4	1	No	\$	1.621.842,37
310	J	126	5		No	\$	1.621.842,37
311	J	126	6		No	\$	1.621.842,37
312	J	126	7		No	\$	1.621.842,37
313	J	126	8		No	\$	1.621.842,37
314	J	126	9	1	No	\$	1.621.842,37
315	J	126	10		No	\$	1.621.842,37
316	J	126	11		No	\$	1.621.842,37
317	J	126	12		No	\$	1.621.842,37
318	J	126	13		No	\$	1.621.842,37
319	J	126	14	1	No	\$	1.621.842,37
320	J	126	15		No	\$	1.621.842,37
321	J	126	16		No	\$	1.621.842,37
322	J	126	17		No	\$	1.621.842,37
323	J	126	18		No	\$	1.621.842,37
324	J	126	19		No	\$	1.621.842,37
325	J	127	1		No	\$	1.621.842,37
326	J	127	10		No	\$	1.621.842,37
327	J	127	11		No	\$	1.621.842,37
328	J	127	12	1	No	\$	1.621.842,37
329	J	127	13		No	\$	1.621.842,37
330	J	127	14		No	\$	1.621.842,37
331	J	127	15		No	\$	1.621.842,37
332	J	127	16		No	\$	1.621.842,37
333	J	127	17		No	\$	1.621.842,37



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia...
Responsable Coordinación
y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

334	J	128	1		No		\$	1.621.842,37
335	J	128	2		No		\$	1.621.842,37
336	J	128	4		No		\$	1.621.842,37
337	J	128	5		No		\$	1.621.842,37
338	J	128	6		No		\$	1.621.842,37
339	J	128	7	1	No		\$	1.621.842,37
340	J	128	8		No		\$	1.621.842,37
341	J	128	9		No		\$	1.621.842,37
342	J	128	10		No		\$	1.621.842,37
343	J	128	11		No		\$	1.621.842,37
344	J	128	12		No		\$	1.621.842,37
345	J	128	13		No		\$	1.621.842,37
346	J	128	14		No		\$	1.621.842,37
347	J	128	15		No		\$	1.621.842,37
348	J	128	16	1	No		\$	1.621.842,37
349	J	128	3a		No		\$	1.621.842,37
350	J	128	3b		No		\$	1.621.842,37
351	J	129	1		No		\$	1.621.842,37
352	J	129	2	a	No		\$	1.621.842,37
353	J	129	3	b	No		\$	1.621.842,37
354	J	129	4		No		\$	1.621.842,37
355	J	129	5		No		\$	1.621.842,37
356	J	129	5		No		\$	1.621.842,37
357	J	129	6	1	No		\$	1.621.842,37
358	J	129	7		No		\$	1.621.842,37
359	J	129	8		No		\$	1.621.842,37
360	J	129	9		No		\$	1.621.842,37
361	J	129	10		No		\$	1.621.842,37
362	J	129	11		No		\$	1.621.842,37
363	J	129	12		No		\$	1.621.842,37
364	J	129	13		No		\$	1.621.842,37
365	J	129	14		No		\$	1.621.842,37
366	J	129	15		No		\$	1.621.842,37
367	J	129	16		No		\$	1.621.842,37
368	J	130	1		No		\$	1.621.842,37
369	J	130	2		No		\$	1.621.842,37
370	J	130	4		No		\$	1.621.842,37
371	J	130	7		No		\$	1.621.842,37
372	J	130	8		No		\$	1.621.842,37
373	J	130	9		No		\$	1.621.842,37
374	J	130	10	1	No		\$	1.621.842,37
375	J	130	11		No		\$	1.621.842,37

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6 6 0 0

376	J	130	12	No	\$	1.621.842,37
377	J	130	13	No	\$	1.621.842,37
378	J	130	14	No	\$	1.621.842,37
379	J	130	15	No	\$	1.621.842,37
380	J	130	3a	No	\$	1.621.842,37
381	J	130	3b	No	\$	1.621.842,37
382	J	131	2	No	\$	1.621.842,37
383	J	131	3	No	\$	1.621.842,37
384	J	131	4	No	\$	1.621.842,37
385	J	133	2	No	\$	1.621.842,37
386	J	133	3	No	\$	1.621.842,37
387	J	133	4	No	\$	1.621.842,37
388	J	133	5	No	\$	1.621.842,37
389	J	134	3	No	\$	1.621.842,37
390	J	134	4	No	\$	1.621.842,37
391	J	134	5	No	\$	1.621.842,37
392	J	134	6	No	\$	1.621.842,37
393	J	134	2d	No	\$	1.621.842,37
394	J	134	2e	No	\$	1.621.842,37
395	J	195	2	No	\$	1.621.842,37
396	J	195	3	No	\$	1.621.842,37
397	J	195	4	No	\$	1.621.842,37
398	J	195	5	No	\$	1.621.842,37
399	J	195	6	No	\$	1.621.842,37
400	J	195	7	No	\$	1.621.842,37
401	J	196	1	No	\$	1.621.842,37
402	J	196	2	No	\$	1.621.842,37
403	J	196	3	No	\$	1.621.842,37
404	J	196	4	No	\$	1.621.842,37
405	J	196	5	No	\$	1.621.842,37
406	J	196	6	No	\$	1.621.842,37
407	J	196	7	No	\$	1.621.842,37
408	J	196	8	No	\$	1.621.842,37
409	J	196	9	No	\$	1.621.842,37
410	J	196	10	No	\$	1.621.842,37
411	J	196	11	No	\$	1.621.842,37
412	J	196	12	No	\$	1.621.842,37
413	J	196	13	No	\$	1.621.842,37
414	J	197	1	No	\$	1.621.842,37
415	J	197	2	No	\$	1.621.842,37
416	J	197	3	No	\$	1.621.842,37
417	J	197	4	No	\$	1.621.842,37



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6600

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despecho
Área de Ejecución y Seguimiento

418	J	197	5	No	\$	1.621.842,37
419	J	198	1	No	\$	1.621.842,37
420	J	198	3	No	\$	1.621.842,37
421	J	199	1	No	\$	1.621.842,37
422	J	199	2	No	\$	1.621.842,37
423	J	199	3	No	\$	1.621.842,37
424	J	199	4	No	\$	1.621.842,37
425	J	199	5	No	\$	1.621.842,37
426	J	199	6	No	\$	1.621.842,37
427	J	199	7	No	\$	1.621.842,37
428	J	199	8	No	\$	1.621.842,37
429	J	199	9	No	\$	1.621.842,37
430	J	199	10	No	\$	1.621.842,37
431	J	199	11	No	\$	1.621.842,37
432	J	199	12	No	\$	1.621.842,37
433	J	199	13	No	\$	1.621.842,37
434	J	199	14	No	\$	1.621.842,37
435	J	199	15	No	\$	1.621.842,37
436	J	199	16	No	\$	1.621.842,37
437	J	199	17	No	\$	1.621.842,37
438	J	199	18	No	\$	1.621.842,37
439	J	199	19	No	\$	1.621.842,37
440	J	199	20	No	\$	1.621.842,37
441	J	199	21	No	\$	1.621.842,37
442	J	199	22	No	\$	1.621.842,37
443	J	199	23	No	\$	1.621.842,37
444	J	199	24	No	\$	1.621.842,37
445	J	199	25	No	\$	1.621.842,37
446	J	199	26	No	\$	1.621.842,37
447	J	199	27	No	\$	1.621.842,37
448	J	199	28	No	\$	1.621.842,37
449	J	199	29	No	\$	1.621.842,37
450	J	199	30	No	\$	1.621.842,37
451	J	199	31	No	\$	1.621.842,37
452	J	200	1	No	\$	1.621.842,37
453	J	200	2	No	\$	1.621.842,37
454	J	200	3	No	\$	1.621.842,37
455	J	200	4	No	\$	1.621.842,37
456	J	200	5	No	\$	1.621.842,37
457	J	200	6	No	\$	1.621.842,37
458	J	200	7	No	\$	1.621.842,37
459	J	200	8	No	\$	1.621.842,37

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6 6 0 0

460	J	200	9	No	\$	1.621.842,37
461	J	200	10	No	\$	1.621.842,37
462	J	200	11	No	\$	1.621.842,37
463	J	200	12	No	\$	1.621.842,37
464	J	200	13	No	\$	1.621.842,37
465	J	200	14	No	\$	1.621.842,37
466	J	200	15	No	\$	1.621.842,37
467	J	200	16	No	\$	1.621.842,37
468	J	200	17	No	\$	1.621.842,37
469	J	200	18	No	\$	1.621.842,37
470	J	200	19	No	\$	1.621.842,37
471	J	200	20	No	\$	1.621.842,37
472	J	200	21	No	\$	1.621.842,37
473	J	203	1	No	\$	1.621.842,37
474	J	203	2	No	\$	1.621.842,37
475	J	203	3	No	\$	1.621.842,37
476	J	203	4	No	\$	1.621.842,37
477	J	203	5	No	\$	1.621.842,37
478	J	203	6	No	\$	1.621.842,37
479	J	203	7	No	\$	1.621.842,37
480	J	203	8	No	\$	1.621.842,37
481	J	203	9	No	\$	1.621.842,37
482	J	203	10	No	\$	1.621.842,37
483	J	203	11	No	\$	1.621.842,37
484	J	203	12	No	\$	1.621.842,37
485	J	203	13	No	\$	1.621.842,37
486	J	203	14	No	\$	1.621.842,37
487	J	203	15	No	\$	1.621.842,37
488	J	203	16	No	\$	1.621.842,37
489	J	203	17	No	\$	1.621.842,37
490	J	203	18	No	\$	1.621.842,37
491	J	203	19	No	\$	1.621.842,37
492	J	203	20	No	\$	1.621.842,37
493	J	204	1	No	\$	1.621.842,37
494	J	204	4	No	\$	1.621.842,37
495	J	204	5	No	\$	1.621.842,37
496	J	204	6	No	\$	1.621.842,37
497	J	204	7	No	\$	1.621.842,37
498	J	204	8	No	\$	1.621.842,37
499	J	204	9	No	\$	1.621.842,37
500	J	204	10	No	\$	1.621.842,37
501	J	204	11	No	\$	1.621.842,37



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia REYES
Responsable Coordinación
y Despacho

6600

502	J	204	12	No	\$	1.621.842,37
503	J	204	13	No	\$	1.621.842,37
504	J	204	14	No	\$	1.621.842,37
505	J	204	15	No	\$	1.621.842,37
506	J	204	16	No	\$	1.621.842,37
507	J	204	17	No	\$	1.621.842,37
508	J	204	18	No	\$	1.621.842,37
509	J	204	19	No	\$	1.621.842,37
510	J	204	20	No	\$	1.621.842,37
511	J	204	21	No	\$	1.621.842,37
512	J	204	22	No	\$	1.621.842,37
513	J	204	23	No	\$	1.621.842,37
514	J	204	24	No	\$	1.621.842,37
515	J	204	25	No	\$	1.621.842,37
516	J	204	26	No	\$	1.621.842,37
517	J	204	27	No	\$	1.621.842,37
518	J	204	28	No	\$	1.621.842,37
519	J	204	29	No	\$	1.621.842,37
520	J	204	30	No	\$	1.621.842,37
521	J	204	31	No	\$	1.621.842,37
522	J	204	32	No	\$	1.621.842,37
523	J	204	33	No	\$	1.621.842,37
524	J	204	34	No	\$	1.621.842,37
525	J	204	35	No	\$	1.621.842,37
526	J	204	36	No	\$	1.621.842,37
527	J	204	37	No	\$	1.621.842,37
528	J	204	38	No	\$	1.621.842,37
529	J	205	1	No	\$	1.621.842,37
530	J	205	2	No	\$	1.621.842,37
531	J	205	3	No	\$	1.621.842,37
532	J	205	4	No	\$	1.621.842,37
533	J	205	5	No	\$	1.621.842,37
534	J	205	6	No	\$	1.621.842,37
535	J	205	7	No	\$	1.621.842,37
536	J	205	8	No	\$	1.621.842,37
537	J	205	9	No	\$	1.621.842,37
538	J	205	10	No	\$	1.621.842,37
539	J	205	11	No	\$	1.621.842,37
540	J	205	12	No	\$	1.621.842,37
541	J	205	13	No	\$	1.621.842,37
542	J	206	1	No	\$	1.621.842,37
543	J	206	2	No	\$	1.621.842,37

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

6 6 0 0

544	J	206	3	No	\$	1.621.842,37
545	J	206	4	No	\$	1.621.842,37
546	J	206	5	No	\$	1.621.842,37
547	J	206	6	No	\$	1.621.842,37
548	J	206	7	No	\$	1.621.842,37
549	J	206	8	No	\$	1.621.842,37
550	J	206	9	No	\$	1.621.842,37
551	J	206	10	No	\$	1.621.842,37
552	J	206	11	No	\$	1.621.842,37
553	J	206	12	No	\$	1.621.842,37
554	J	206	13	No	\$	1.621.842,37
555	J	206	14	No	\$	1.621.842,37
556	J	206	15	No	\$	1.621.842,37
557	J	206	16	No	\$	1.621.842,37
558	J	206	17	No	\$	1.621.842,37
559	J	206	18	No	\$	1.621.842,37
560	J	206	19	No	\$	1.621.842,37
561	J	206	20	No	\$	1.621.842,37
562	J	207	1	No	\$	1.621.842,37
563	J	207	2	No	\$	1.621.842,37
564	J	207	3	No	\$	1.621.842,37
565	J	207	4	No	\$	1.621.842,37
566	J	207	5	No	\$	1.621.842,37
567	J	207	6	No	\$	1.621.842,37
568	J	207	7	No	\$	1.621.842,37
569	J	207	8	No	\$	1.621.842,37
570	J	207	9	No	\$	1.621.842,37
571	J	207	10	No	\$	1.621.842,37
572	J	207	11	No	\$	1.621.842,37
573	J	207	12	No	\$	1.621.842,37
574	J	207	13	No	\$	1.621.842,37
575	J	207	14	No	\$	1.621.842,37
576	J	207	15	No	\$	1.621.842,37
577	J	208	1	No	\$	1.621.842,37
578	J	208	2	No	\$	1.621.842,37
579	J	208	3	No	\$	1.621.842,37
580	J	208	4	No	\$	1.621.842,37
581	J	208	5	No	\$	1.621.842,37
582	J	208	6	No	\$	1.621.842,37
583	J	208	7	No	\$	1.621.842,37
584	J	208	8	No	\$	1.621.842,37
585	J	208	9	No	\$	1.621.842,37

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

6600

586	J	208	10	No	\$	1.621.842,37
587	J	208	11	No	\$	1.621.842,37
588	J	208	12	No	\$	1.621.842,37
589	J	208	13	No	\$	1.621.842,37
590	J	208	14	No	\$	1.621.842,37
591	J	208	15	No	\$	1.621.842,37
592	J	208	16	No	\$	1.621.842,37
593	J	208	17	No	\$	1.621.842,37
594	J	208	18	No	\$	1.621.842,37
595	J	208	19	No	\$	1.621.842,37
596	J	208	20	No	\$	1.621.842,37
597	J	209	1	No	\$	1.621.842,37
598	J	209	2	No	\$	1.621.842,37
599	J	209	3	No	\$	1.621.842,37
600	J	209	4	No	\$	1.621.842,37
601	J	209	5	No	\$	1.621.842,37
602	J	209	6	No	\$	1.621.842,37
603	J	209	7	No	\$	1.621.842,37
604	J	209	8	No	\$	1.621.842,37
605	J	209	9	No	\$	1.621.842,37
606	J	209	10	No	\$	1.621.842,37
607	J	209	11	No	\$	1.621.842,37
608	J	209	12	No	\$	1.621.842,37
609	J	209	13	No	\$	1.621.842,37
610	J	209	14	No	\$	1.621.842,37
611	J	209	15	No	\$	1.621.842,37
612	J	209	16	No	\$	1.621.842,37
613	J	209	17	No	\$	1.621.842,37
614	J	209	18	No	\$	1.621.842,37
615	J	209	19	No	\$	1.621.842,37
616	J	209	20	No	\$	1.621.842,37
617	J	209	21	No	\$	1.621.842,37
618	J	209	22	No	\$	1.621.842,37
619	J	209	23	No	\$	1.621.842,37
620	J	209	24	No	\$	1.621.842,37
621	J	209	25	No	\$	1.621.842,37
622	J	209	26	No	\$	1.621.842,37
623	J	210	1	No	\$	1.621.842,37
624	J	210	2	No	\$	1.621.842,37
625	J	210	3	No	\$	1.621.842,37
626	J	210	4	No	\$	1.621.842,37
627	J	210	5	No	\$	1.621.842,37

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



6600

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

628	J	210	6	No	\$	1.621.842,37
629	J	210	7	No	\$	1.621.842,37
630	J	210	8	No	\$	1.621.842,37
631	J	210	9	No	\$	1.621.842,37
632	J	210	10	No	\$	1.621.842,37
633	J	210	11	No	\$	1.621.842,37
634	J	210	12	No	\$	1.621.842,37
635	J	210	13	No	\$	1.621.842,37
636	J	210	14	No	\$	1.621.842,37
637	J	210	15	No	\$	1.621.842,37
638	J	210	16	No	\$	1.621.842,37
639	J	210	17	No	\$	1.621.842,37
640	J	210	18	No	\$	1.621.842,37
641	J	210	19	No	\$	1.621.842,37
642	J	210	20	No	\$	1.621.842,37
643	J	210	21	No	\$	1.621.842,37
644	J	211	1	No	\$	1.621.842,37
645	J	211	2	No	\$	1.621.842,37
646	J	212	1	No	\$	1.621.842,37
647	J	212	9	No	\$	1.621.842,37
648	J	212	10	No	\$	1.621.842,37
649	J	213	1	No	\$	1.621.842,37
650	J	213	2	No	\$	1.621.842,37
651	J	213	3	No	\$	1.621.842,37
652	J	213	4	No	\$	1.621.842,37
653	J	213	5	No	\$	1.621.842,37
654	J	213	6	No	\$	1.621.842,37
655	J	213	7	No	\$	1.621.842,37
656	J	213	8	No	\$	1.621.842,37
657	J	213	9	No	\$	1.621.842,37
658	J	213	10	No	\$	1.621.842,37
659	J	213	11	No	\$	1.621.842,37
660	J	220	1	No	\$	1.621.842,37
661	J	220	7	No	\$	1.621.842,37
662	J	220	8	No	\$	1.621.842,37
663	J	220	9	No	\$	1.621.842,37
664	J	220	10	No	\$	1.621.842,37
665	J	221	1	No	\$	1.621.842,37
666	J	221	7	No	\$	1.621.842,37
667	J	221	8	No	\$	1.621.842,37
668	J	221	9	No	\$	1.621.842,37
669	J	221	10	No	\$	1.621.842,37



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano y Patricia VERZ
Responsable Coordinación
y Despacho

6600

670	J	222	5	No	\$	1.621.842,37
671	J	222	6	No	\$	1.621.842,37
672	J	222	7	No	\$	1.621.842,37
673	J	222	8	No	\$	1.621.842,37
674	J	222	9	No	\$	1.621.842,37
675	J	222	10	No	\$	1.621.842,37
676	J	223	1	No	\$	1.621.842,37
677	J	223	2	No	\$	1.621.842,37
678	J	223	3	No	\$	1.621.842,37
679	J	223	4	No	\$	1.621.842,37
680	J	223	5	No	\$	1.621.842,37
681	J	223	6	No	\$	1.621.842,37
682	J	223	7	No	\$	1.621.842,37
683	J	223	8	No	\$	1.621.842,37
684	J	223	9	No	\$	1.621.842,37
685	J	223	10	No	\$	1.621.842,37
686	J	223	11	No	\$	1.621.842,37
687	J	224	1	No	\$	1.621.842,37
688	J	224	2	No	\$	1.621.842,37
689	J	224	3	No	\$	1.621.842,37
690	J	224	4	No	\$	1.621.842,37
691	J	224	5	No	\$	1.621.842,37
692	J	224	6	No	\$	1.621.842,37
693	J	224	7	No	\$	1.621.842,37
694	J	224	8	No	\$	1.621.842,37
695	J	224	9	No	\$	1.621.842,37
696	J	224	10	No	\$	1.621.842,37
697	J	224	11	No	\$	1.621.842,37
698	J	224	12	No	\$	1.621.842,37
699	J	225	2	No	\$	1.621.842,37
700	J	225	3	No	\$	1.621.842,37
701	J	225	4	No	\$	1.621.842,37
702	J	225	5	No	\$	1.621.842,37
703	J	225	6	No	\$	1.621.842,37
704	J	225	7	No	\$	1.621.842,37
705	J	225	8	No	\$	1.621.842,37
706	J	225	9	No	\$	1.621.842,37
707	J	225	10	No	\$	1.621.842,37
708	J	226	1	No	\$	1.621.842,37
709	J	226	2	No	\$	1.621.842,37
710	J	226	3	No	\$	1.621.842,37
711	J	226	4	No	\$	1.621.842,37



6600

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

712	J	226	5	No	\$	1.621.842,37
713	J	226	6	No	\$	1.621.842,37
714	J	226	7	No	\$	1.621.842,37
715	J	226	8	No	\$	1.621.842,37
716	J	226	9	No	\$	1.621.842,37
717	J	226	10	No	\$	1.621.842,37
718	J	226	11	No	\$	1.621.842,37
719	J	226	12	No	\$	1.621.842,37
720	J	226	13	No	\$	1.621.842,37
721	J	226	14	No	\$	1.621.842,37
722	J	226	15	No	\$	1.621.842,37
723	J	226	16	No	\$	1.621.842,37
724	J	226	17	No	\$	1.621.842,37
725	J	226	18	No	\$	1.621.842,37
726	J	226	19	No	\$	1.621.842,37
727	J	226	20	No	\$	1.621.842,37
728	J	226	21	No	\$	1.621.842,37
729	J	226	22	No	\$	1.621.842,37
730	J	226	23	No	\$	1.621.842,37
731	J	226	24	No	\$	1.621.842,37
732	J	227	1	No	\$	1.621.842,37
733	J	227	2	No	\$	1.621.842,37
734	J	227	3	No	\$	1.621.842,37
735	J	227	4	No	\$	1.621.842,37
736	J	227	5	No	\$	1.621.842,37
737	J	227	6	No	\$	1.621.842,37
738	J	227	7	No	\$	1.621.842,37
739	J	227	9	No	\$	1.621.842,37
740	J	227	10	No	\$	1.621.842,37
741	J	227	11	No	\$	1.621.842,37
742	J	227	12	No	\$	1.621.842,37
743	J	227	13	No	\$	1.621.842,37
744	J	227	14	No	\$	1.621.842,37
745	J	227	15	No	\$	1.621.842,37
746	J	227	16	No	\$	1.621.842,37
747	J	227	17	No	\$	1.621.842,37
748	J	227	18	No	\$	1.621.842,37
749	J	227	19	No	\$	1.621.842,37
750	J	227	20	No	\$	1.621.842,37
751	J	227	21	No	\$	1.621.842,37
752	J	227	22	No	\$	1.621.842,37
753	J	227	23	No	\$	1.621.842,37

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano Patricia RIVERA
Responsable Coordinación
y Despacho
de Ejecutivos y Asesores

6 6 0 0

754	J	227	24	No	\$	1.621.842,37
755	J	227	25	No	\$	1.621.842,37
756	J	227	26	No	\$	1.621.842,37
757	J	227	27	No	\$	1.621.842,37
758	J	227	28	No	\$	1.621.842,37
759	J	228	2	No	\$	1.621.842,37
760	J	228	3	No	\$	1.621.842,37
761	J	228	4	No	\$	1.621.842,37
762	J	228	5	No	\$	1.621.842,37
763	J	228	6	No	\$	1.621.842,37
764	J	228	7	No	\$	1.621.842,37
765	J	1000	2AGSR	No	\$	1.621.842,37
766	J	1000	2AJAR	No	\$	1.621.842,37
767	J	1000	2IR	No	\$	1.621.842,37
768	J	1000	2QR	No	\$	1.621.842,37

Las nomenclaturas catastrales y superficies indicados precedentemente, se han incorporado teniendo en cuenta los datos obrantes en el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que podrían suscitarse diferencias en los datos catastrales y/o entre éstos y las situaciones de hecho o existencias, queda autorizado el Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a llevar cabo las modificaciones e incorporaciones pertinentes que permitan adecuar cualquier tipo de diferencia.

III d. ALTERNATIVAS DE PAGO.- Los contribuyentes podrán abonar los montos de la contribución por mejoras en un (1) solo pago y hasta en doce (12) cuotas mensuales, en este último caso se le adicionará al monto una T.N.A. del CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46%).

Ante la falta de pago de una o más cuotas, podrá considerarse desistido el plan de financiación, y habilitará el reclamo mediante las vías administrativas y judiciales vigentes. A su vez, permitirá la reliquidación del saldo pendiente a valores corrientes, teniendo en cuenta para ello lo indicado en el artículo 9°.

III e. Para efectuar los pagos cancelatorios de la contribución por mejoras a la que alude la presente, se admitirán todos los medios de pago aceptados por el municipio para el pago de tributos municipales.

III f. CRÉDITO FISCAL.- Queda expresamente establecido que si la obra que motiva la emisión de la presente ordenanza municipal, no se concluye en su totalidad por cualquier motivo, se generará un crédito fiscal en favor de los contribuyentes que hayan abonado total o parcialmente la contribución por mejora. El crédito fiscal generado, será equivalente al porcentaje abonado, relacionándose ello también con el porcentaje de obra pendiente de conclusión.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

291- -

USHUAIA, 25 FEB. 2026

VISTO el expediente E-1370/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se ratificó el Decreto Municipal N° 138/2026, mediante el cual se aprobó ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 22563, celebrado entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoína -"FAMP-Fuegoína" y la Municipalidad de Ushuaia, vinculado a la obra "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1" y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del Convenio aprobado y las correspondientes partidas de gasto asociados al Financiamiento 161 - " F.A.M.P." al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Reconducido.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss. L. y T. N° 24 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6601, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión extraordinaria de fecha 23/02/2026, por medio de la cual se ratificó el Decreto Municipal N° 138/2026, mediante el cual se aprobó. ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

N° 22563, celebrado entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina - "FAMP - Fueguina" y la Municipalidad de Ushuaia, vinculado a la obra "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1" y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del Convenio aprobado y las correspondientes partidas de gasto asociados al Financiamiento 161 - " F.A.M.P." al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Recondicionado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 291--/2026.-

Bd

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Welter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

91/2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Decreto Municipal N° 138/2026 mediante el cual se aprobó, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 22563, celebrado entre el Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina - "FAMP-Fueguina" y la Municipalidad de Ushuaia, vinculado a la obra "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN Y REPAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL PASEO COSTERO SECTOR 1".

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos derivados del Convenio aprobado por el artículo que antecede, y las correspondientes partidas del gasto asociados al Financiamiento 161 - "F.A.M.P", al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Reconducido, aprobado por Decreto Municipal N° 20/2026 y modificatorios, en concordancia con lo previsto en el Artículo 21 de la Ordenanza Municipal N° 6444.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

6 6 0 1

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA: 23/02/2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 FEB. 2026

VISTO el expediente E-302/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de SETENTA (70) tambores de mezcla de emulsión asfáltica para aplicación directa, en el marco de la Emergencia Vial según Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 16/2026.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores ha solicitado cotización sobre la Contratación Directa N° 03/2026 a diferentes firmas del rubro, habiéndose recepcionado UNA (1) única oferta de la firma COLAZO DANIEL ESTEBAN C.U.I.T. N° 20-26862308-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 (\$ 58.812.360,60), de acuerdo a lo expuesto en el Acta de Apertura y Planilla de Oferta, obrantes en adjuntos N° 31 y 35 respectivamente.

Que en dicha Acta se indicó que no se ha presentado diversa documentación, y en la notificación a la empresa, se hizo saber que la oferta no podría ser considerada por haber incurrido en la causal de desestimación no subsanable prevista en el Artículo 69 inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/2013 al contener errores u omisiones esenciales.

Que se remitieron las actuaciones al área solicitante, interviniendo la Subsecretaria de Gestión de la Obra Pública, quien tomó conocimiento de la única oferta recepcionada e indicó que persistía la necesidad, de acuerdo a lo expuesto en adjunto N° 38.

Que en virtud de lo expuesto corresponde: a) Desestimar la oferta de la firma COLAZO DANIEL ESTEBAN para la Contratación Directa N° 03/2026, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable, prevista en el Artículo 69, inciso k) del Decreto Municipal N° 1255, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, por contener errores u omisiones esenciales al no presentar la oferta propiamente dicha según modelo oficial (Solicitud de Cotización), requerido en la Cláusula 7°, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales y b) Declarar fracasada la Compra Directa antes citada, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para la misma.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanzas Municipales N° 5115 y 6367 y Decretos Municipales

LOE
Vm

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025, 1536/2024 y 1546/2025.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, solicitando la continuidad del trámite.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Desestimar para la Contratación Directa N° 03/2026 la oferta de la firma COLAZO DANIEL ESTEBAN C.U.I.T. N° 20-26862308-7, referente a la adquisición de SETENTA (70) tambores de mezcla de emulsión asfáltica para aplicación directa, en el marco de la Emergencia Vial según Ordenanza Municipal N° 6367 promulgada por Decreto Municipal N° 1536/2024 y su prórroga establecida a través del Decreto Municipal N° 1546/2025, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 16/2026, por haber incurrido en una causal de desestimación no subsanable, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 69, inciso k) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentaria de la Ordenanza Municipal N° 3693, por contener errores u omisiones esenciales, al no presentar la oferta propiamente dicha según modelo oficial (Solicitud de Cotización), requerido en la Cláusula 7°, inciso c) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasada la Compra Directa citada en el Artículo 1°, por no haberse recepcionado ofertas admisibles para la misma. Ello por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 25 1 /2026.-

YM

YM

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente E-7873-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N° 16.207.727, Legajo N° 3358, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, autorizada por Decreto Municipal N° 1484/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de Diciembre de 2025.

Que la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, Sra. Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 415/2025, Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 72, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Juan Carlos PINO.

Que en el adjunto 73 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día diecisiete (17) de Diciembre de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el dieciséis (16) de Junio de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de

///.2.

JCB
7c.
UN
Y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Decretos Municipales N° 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de Diciembre del 2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N° 16.207.727, Legajo N° 3358, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, con el Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día dieciséis (16) de Junio de 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Marcelo Carlos CASTRO, D.N.I. N° 16.207.727, Legajo N.º 3358, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos y Prevención, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista con el Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

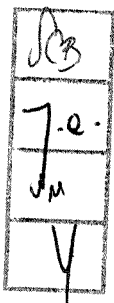
ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente,

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 252 /2026.

evf
OCB
yc
st

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente E-8156-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, autorizada por Decreto Municipal N° 1419/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de Diciembre de 2025.

Que la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, Sra. Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 365/2025, Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 72, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Juan Carlos PINO.

Que en el adjunto 73 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día dieciséis (16) de Diciembre de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el quince (15) de Junio de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de

///.2.

SPB
7.e.
Ju
y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Decretos Municipales N° 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciséis (16) de Diciembre del 2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, con el Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día quince (15) de Junio de 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ, D.N.I. N° 25.633.106, Legajo N° 2516, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista con el Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente,

///.3.



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 253 /2026.

evf
SB
7.e.
M

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Gra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Vicaria Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente E-12100-2025, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Emiliano Mario PARODI, D.N.I. N° 33.484.117, Legajo N° 4498, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que la Vicepresidenta 1º, a cargo de la presidencia del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Sra. Myriam Noemí MARTINEZ, mediante Nota N° 311/25, Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 3, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el despacho del Legislador Federico Jorge GREVE.

Que en el adjunto 4 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza dicha Comisión de Servicios por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día quince (15) de Septiembre de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el catorce (14) de Marzo de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8º del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Decretos Municipales N° 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día quince (15) de Septiembre del 2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Emiliano Mario PARODI, D.N.I. N° 33.484.117, Legajo N° 4498, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para prestar servicios en el despacho del Legislador Federico Jorge GREVE. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día catorce (14) de Marzo de 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Emiliano Mario PARODI, D.N.I. N° 33.484.117, Legajo N° 4498, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para prestar servicios en despacho del Legislador Federico Jorge GREVE. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

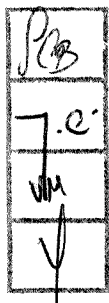
ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente,

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que serán abonadas por este Municipio.

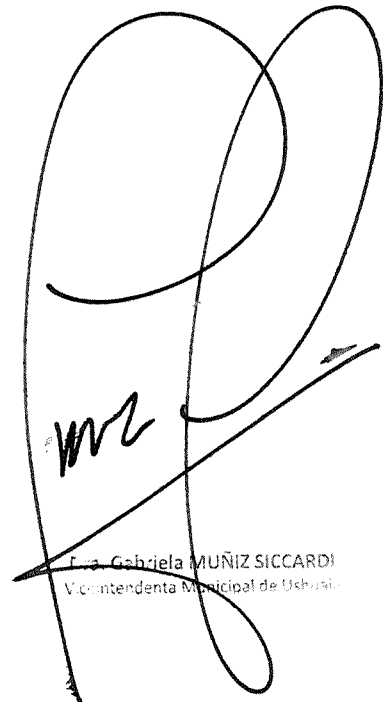
ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 25 4 - 2 / 2026.

evf
SCB
7c
JM



Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia



Elsa Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceministra Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente E-10170-2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Gabriel VILLAREAL, D.N.I. N° 34.048.233, Legajo N° 2934, dependiente de la Dirección de Informática, autorizada por Decreto Municipal N° 1801/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de Diciembre de 2025.

Que la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, Sra. Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 411/2025, Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 50, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Juan Carlos PINO.

Que en el adjunto 51 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día dieciséis (16) de Diciembre de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el quince (15) de Junio de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Decretos Municipales N° 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día dieciséis (16) de Diciembre del 2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Gabriel VILLAREAL, D.N.I. N° 34.048.233, Legajo N° 2934, dependiente de la Dirección de Informática, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, con el Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día quince (15) de Junio de 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Cristian Gabriel VILLAREAL, D.N.I. N° 34.048.233, Legajo N° 2934, dependiente de la Dirección de Informática, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista con el Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

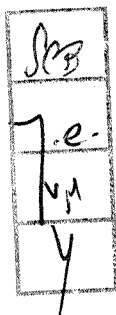
ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente,

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 25 5 /2026.

evf
SB
ge.
M

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Dña. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente E-7869-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, autorizada por Decreto Municipal N° 1353/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día dieciséis (16) de Diciembre de 2025.

Que la Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo de la Provincia, Sra. Mónica Susana URQUIZA, mediante Nota N° 363/2025, Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 69, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Juan Carlos PINO.

Que en el adjunto 70 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día diecisiete (17) de Diciembre de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el dieciséis (16) de Junio de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Decretos Municipales N° 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día diecisiete (17) de Diciembre del 2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, con el Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día dieciséis (16) de Junio de 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Gerardo Ezequiel GIMENEZ, D.N.I. N° 25.495.815, Legajo N° 1859, dependiente de la Dirección de Comercio e Industria, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista con el Legislador Juan Carlos PINO. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente,

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 256 /2026.

evf
SB
Je.
Ush

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Gra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceministrada Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente E-1489-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Marina Constanza GHIGLIONE, D.N.I. N° 37.174.076, Legajo N° 3652, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, autorizada por Decreto Municipal N° 1331/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día treinta y uno (31) de Diciembre de 2025.

Que la Viceintendente y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 162/2025 Letra: PCD, obrante en el adjunto 26, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Político del Concejal Gabriel DE LA VEGA.

Que en el adjunto 27 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día primero (1°) de Enero de 2026 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el treinta (30) de Junio de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

25 7

///.2.

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Decretos Municipales N° 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día primero (1º) de Enero del 2026 y hasta el día de la notificación del presente, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Marina Constanza GHIGLIONE, D.N.I. N° 37.174.076, Legajo N° 3652, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para prestar servicios en el Bloque político del Concejal Gabriel DE LA VEGA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día treinta (30) de Junio de 2026, de la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Marina Constanza GHIGLIONE, D.N.I. N° 37.174.076, Legajo N° 3652, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, para prestar servicios en el Bloque político del Concejal Gabriel DE LA VEGA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que la empleada venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 257 /2026.

evf
JAB
J.e.
VA

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Intendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente E-6856-2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Alberto SAMBRANO, D.N.I. N° 24.162.037, Legajo N° 2415, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, autorizada por Decreto Municipal N° 1438/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día veinticinco (25) de Enero de 2025.

Que el Vicepresidente 2° del Poder Legislativo de la Provincia, Sr. Federico SCIURANO, mediante Nota N° 393/2025, Letra: PRESIDENCIA, obrante en el adjunto 26, solicita la renovación de dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, conforme la solicitud efectuada por el Legislador Virgilio Tomás GARCÍA.

Que en el adjunto 27 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día veintiséis (26) de Enero de 2026 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el veinticinco (25) de Julio de 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los artículos 152 incisos 1), 5) y 38), y 156 de

///.2.

PEB
7.e.
VM
V



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

25 8

///.2.

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, y Decretos Municipales N° 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO DE
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día veintiséis (26) de Enero del 2026 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Alberto SAMBRANO, D.N.I. N° 24.162.037, Legajo N° 2415, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas., para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista, con el Legislador Virgilio Tomás GARCÍA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día veinticinco (25) de Julio de 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, José Alberto SAMBRANO, D.N.I. N° 24.162.037, Legajo N° 2415, dependiente del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, para prestar servicios en el Bloque Partido Justicialista con el Legislador Virgilio Tomás GARCÍA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente,

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 25 801 /2026.

evf

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Dña. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Vicintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente E-6063-2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el día treinta (30) de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Sebastián DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, con el objeto de que el mismo preste servicios de fotógrafo y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d) punto 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexa y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido registrado bajo el N° 22543, resultando pertinente su aprobación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 22543, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día treinta (30) de diciembre de 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384 y el Sr. Sebastián DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 259 - /2026.-

ú

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

2025. año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 22543

USHUAIA, 30 DIC. 2025

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----En la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en fecha 30 DIC. 2025, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana Oviedo Gimenez, D.N.I. N° 28.661.384, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de esta ciudad, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Sebastian DIRUBE, D.N.I. N° 22.539.591, con domicilio en Náufragos del Monte Cervantes N° 864, de esta ciudad, y electrónico en el correo: sebastiandirube@gmail.com, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en trámite por el expte. administrativo E-6063/2023, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata al CONTRATADO, con el objeto de que el mismo preste servicios de fotógrafo, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día uno (01) de enero de 2026, operando su vencimiento el día treinta (30) de junio de 2026.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 4.433.518,80), a pagarse en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 80/100 CENTAVOS (\$738.919,80), cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15 de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de ARCA del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2025 año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

CONTRATO N° 22540
BAJO EL N° 22540
USHUAIA, 30 DIC. 2025

Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad las partes suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

12

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
22.535.591

[Handwritten signature]
Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Fomento



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

260 -

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el expediente N° E-1543/2024 del registro de esta Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en adjunto 49, obra Nota registrada bajo el N° 12576, presentada por la Sra. Maria Constanza RIJA MASAGUER, D.N.I N° 32.413.15 y el Sr. Sr. Gonzalo PONTI, D.N.I. N° 28.429.647, a través de la cual solicitan desafectación de la cláusula de retroventa, establecida en el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 338/2025, y en la Escritura N° 262/2025, sobre el predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2A, Parcela 27.

Que por Decreto Municipal N° 338/2025, de fecha doce (12) de marzo de 2025, se adjudicó en venta y en condominio por partes iguales a la Sra. Maria Constanza RIJA MASAGUER, D.N.I N° 32.413.157, un medio (½) y al Sr. Gonzalo PONTI, D.N.I. N° 28.429.647 un medio (½), el predio municipal catastralmente identificado como Sección J, Macizo 2A, Parcela 27, de la ciudad de Ushuaia con una superficie de CIENTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (198,60 m2), y en su artículo 4° se establece que la Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar el predio mediante un pacto de retroventa por un plazo de CINCO (5) años, debiendo dicha cláusula ser incorporada en las escrituras de dominio correspondientes.

Que cumplimentadas las obligaciones consignadas en el precitado acto administrativo, se procedió a la escrituración del inmueble con cláusula de retroventa, obrando en adjunto 45, el primer testimonio de la escritura doscientos sesenta y dos (262), mediante la cual se instrumenta la compraventa del predio mencionado entre la Municipalidad de Ushuaia, por una parte, y por la otra la Sra. RIJA MASAGUER y el Sr. PONTI.

Que el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 5055 dispone: "La Municipalidad de Ushuaia se reserva el derecho de recuperar predios municipales, fracciones fiscales o unidades habitacionales otorgadas en venta a personas físicas o jurídicas mediante la suscripción de un pacto de retroventa a favor del Municipio por un plazo de CINCO (5) años, conforme a lo prescripto por el artículo 1167 del Código Civil y Comercial; dicha cláusula debe ser incorporada en los decretos de adjudicación y las escrituras de dominio correspondientes".

Que a través del Decreto Municipal N° 711/2023 y su modificatorio N° 290/2024, se reglamentó el artículo precitado, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir el plazo reservado para ejercer la retroventa consignada en el título de propiedad cuando se cumplimenten los recaudos establecidos al efecto.

Que en adjuntos 55 y 61, obran Informes Dpto. de Estado Dominial N° 034/2025 y

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Dir.R y G de la T N° 10/2026, indicando que la Municipalidad de Ushuaia, a requerimiento del adquirente, podrá reducir el plazo reservado para ejercer la retroventa consignado en el título de propiedad, habiéndose constatado en el caso el cumplimiento del destino del inmueble otorgado. Dichos informes fueron compartidos por el entonces Director de Suelo Urbano y por el actual Director de Tierras Fiscales Urbanas en adjuntos 56 y 62, adjuntando proyecto de acto administrativo con reducción del plazo en cinco (5) años.

Que corresponde modificar el artículo 4° del Decreto Municipal N° 338/2025 y reducir en cinco (5) años el plazo de la cláusula de retroventa del inmueble, y darlo por cumplido.

Que la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial ha tomado intervención autorizando la reducción del plazo en adjuntos 63 y 65.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 Incisos 1), 15), 38) y 156) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, artículo 117 de la Ley Provincial N° 141 y Decreto Reglamentario N° 711/2023 y su modificatorio N° 290/2024 y Decretos Municipales Nros. 2076/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 4° del Decreto Municipal N° 338/2025, en relación al plazo del Pacto de Retroventa y disponer la reducción de cinco (5) años al plazo establecido en el citado acto y en la Cláusula de Retroventa de la Escritura traslativa de dominio N° 262, extendida a favor de la Sra. Maria Constanza RIJA MASAGUER D.N.I N° 32.413.157, y el Sr. Gonzalo PONTI, D.N.I. N° 28.429.647, correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 2A, Parcela 27, de esta ciudad. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

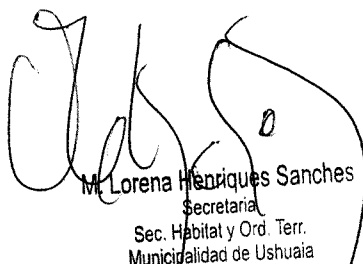
ARTÍCULO 2°.- Dar por cumplido el plazo del Pacto de Retroventa establecido en el artículo 4° del Decreto Municipal N° 338/2025. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

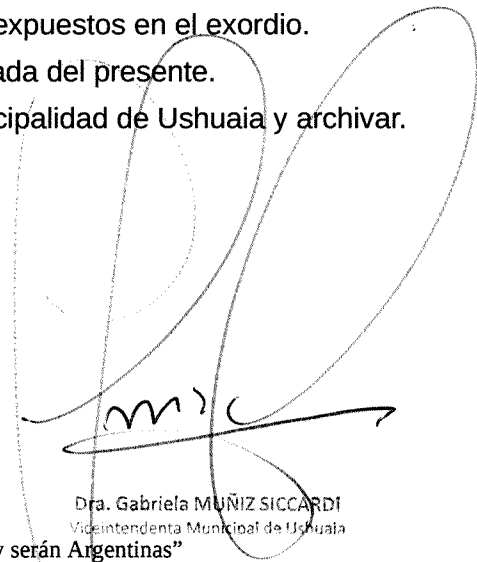
ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 260 - /2026

Bl


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

11 FEB. 2026

USHUAIA,

VISTO el Expediente Electrónico N° 9573/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 71/73 del expediente administrativo digitalizado en el adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 681/2016, de fecha 6 de junio de 2016, por el cual se preadjudicó en venta a la Sra. Silvana Beatriz ROJAS, D.N.I. N° 30.566.224, el predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6G, Parcela 16.

Que en adjunto 17, luce informe de la Dirección General de Rentas, de fecha 18 de Septiembre de 2025, del cual surge que el predio O-6G-16 registra deuda tributaria desde el año 2001 hasta la fecha y que posee plan de pago por venta de tierras fiscales, vigente y al día.

Que en adjunto 19, obra verificación de ocupantes de fecha 19 de septiembre de 2025 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio O-6G-16, se encontraba baldío, con presencia de basura, terreno sin cerco, sin cartel, sin servicios y sin ejecutar obra.

Que en adjunto 22, luce informe de la Dirección de Obras Privadas, de fecha 24 de septiembre de 2025, del cual surge que el predio O-6G-16 no posee Expediente de Obra.

En adjunto 24, obra informe elaborado por la Dirección de Suelo Urbano en virtud de los incumplimientos de las obligaciones asumidas, con la debida intervención la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial en adjunto 30.

Que el Decreto Municipal N° 681/2016 establece entre otras obligaciones las siguientes: "...ARTÍCULO 5°.- Establecer las siguientes obligaciones a la preadjudicataria, a partir de la vigencia del presente: a) La preadjudicataria deberán proceder en un plazo no mayor a treinta (30) días a cercar y limpiar el predio, contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal, y noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo declarado en un plazo máximo de UN (1) año... ARTÍCULO 7°.- El

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto”.

Que no habiendo la Sra. Silvana Beatriz ROJAS cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: “La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo”.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre la beneficiaria, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 17 - /2026, sugiriendo declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 681/2016, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6G, Parcela 16 de esta ciudad, a favor de la Sra. Silvana Beatriz ROJAS, D.N.I. N° 30.566.224, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) Y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141, arts. 13 y 23 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Decretos Municipales Nros. 2057/2025 y

III.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 681/2016, dejándose sin efecto la predjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6G, Parcela 16 de esta ciudad, a favor de la Sra. Silvana Beatriz ROJAS, D.N.I. N° 30.566.224 , en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exodio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 17 - /2026.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss. L. y T N° 17 - /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 261 = /2026.-

VM

Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitad y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 FEB. 2026

VISTO el Expediente Electrónico N° 3534/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69/71 del expediente administrativo digitalizado en el adjunto 2, obra Decreto Municipal N° 768/2011, de fecha 16 de junio de 2015, por el cual se preadjudicó en venta al Sr. Diego Gastón ROMERO, D.N.I. N° 28.252.006 y a la Sra. Mabel Liliana TOLABA, D.N.I. N° 27.401.671, el predio denominado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 21, estableciéndose posteriormente la designación catastral definitiva, siendo Sección O, Macizo 6, Parcela 25.

Que se han realizado sucesivas verificaciones de ocupantes, a saber: de fecha 27 de septiembre de 2024 y copia fotográfica del terreno, de la cual surge que el predio O-6-25, se encontraba baldío, corroborándose en las siguientes fechas 06/03/25 y 22/09/25, que el predio en cuestión se encontraba en idénticas condiciones baldías, sin ejecución ni limpieza del mismo, sin servicios conectados y sin cercos perimetrales.

Que en adjunto 7, luce informe de la Dirección General de Rentas, de fecha 02 de octubre de 2024, del cual surge que el predio O-6-25 no posee deuda, emitiendo el correspondiente Certificado de Situación Fiscal Regular, situación que se revierte en adjunto 20, del cual surge que el predio en cuestión registra deuda tributaria al 18/09/2025.

Que en adjunto 8, luce informe de la Dirección de Obras Privadas, de fecha 8 de octubre de 2024, del cual surge que el predio O-6-25 no posee documentación de obra, información que se reitera en fecha 24/09/2025 (adjunto 25).

En adjunto 29, obra informe elaborado por la Dirección de Suelo Urbano en virtud de los incumplimientos de las obligaciones asumidas, con la debida intervención la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial en adjunto 32.

Que el Decreto Municipal N° 768/2015 establece entre otras obligaciones las siguientes: "...ARTÍCULO 4°.- Establecer las siguientes obligaciones de los preadjudicatarios, a partir de la vigencia del presente: a) Los preadjudicatarios deberán proceder en un plazo no mayor a treinta (30) días a cercar y limpiar el predio,

///.2.

VM



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

contemplándose la imposibilidad de realizar tareas en el predio durante la veda invernal, y noventa (90) días para la presentación de la documentación de obra, debiendo dar inicio a la construcción y habitar en el predio con el grupo declarado en un plazo máximo de un (1) año... ARTÍCULO 6°.- El incumplimiento de los plazos y obligaciones establecidas, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente decreto”.

Que no habiendo el Sr. Diego Gastón ROMERO y la Sra. Mabel Liliana TOLABA cumplido con las obligaciones a su cargo, establecidas en el acto, corresponde declarar la caducidad del mismo.

Que en este sentido, la figura de la caducidad contemplada por el artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, establece: “La Administración podrá declarar unilateralmente la caducidad de un acto cuando el interesado no cumpliera las condiciones fijadas en el mismo”.

Que es dable recordar que las obligaciones que pesaban sobre los beneficiarios, no son el mero hecho de abonar el valor del predio, sino también cumplir con la finalidad con la que se dictó el acto administrativo, esto es: cubrir una necesidad social habitacional, lo cual conforme las circunstancias acreditadas en el presente expediente no se ha concretado o cumplido.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, ha emitido opinión jurídica, mediante Dictamen Ss.L. y T. N° 18- /2026, sugiriendo declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 678/2015, dejándose sin efecto la preadjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 25 de esta ciudad, a favor del Sr. Diego Gastón ROMERO, D.N.I. N° 28.252.006 y de la Sra. Mabel Liliana TOLABA, D.N.I. N° 27.401.671, criterio que se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le confiere el art. 173, incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) Y 156 de la

III.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, art. 117 de la Ley Provincial N° 141, arts. 13 y 23 de la Ordenanza Municipal N° 5055 y Decretos Municipales Nros. 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Declarar la caducidad del Decreto Municipal N° 768/2015, dejándose sin efecto la predjudicación en venta del predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 6, Parcela 25 de esta ciudad, a favor del Sr. Diego Gastón ROMERO, D.N.I. N° 28.252.006 y de la Sra. Mabel Liliana TOLABA, D.N.I. N° 27.401.671, en los términos del artículo 112 de la Ley Provincial N° 141, por incumplimiento de las obligaciones a su cargo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio y en el Dictamen Ss.L. y T. N° 18 - /2026.

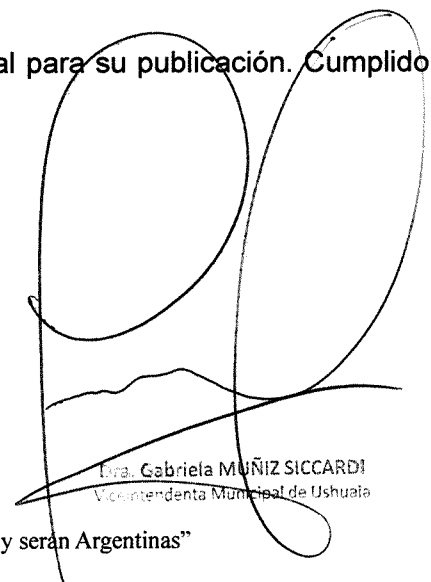
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y del Dictamen Ss. L. y T N° 18 - /2026, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación, conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141 o articular acción contencioso-administrativa dentro del plazo de noventa (90) días, habiendo agotado la instancia administrativa, ello según lo normado por el artículo 24 de la Ley Provincial N° 133.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 262 - /2026.-

VM


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitaj y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 FEB. 2026

VISTO la Nota electrónica N°2893/2026 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se tramita la solicitud efectuada por la titular de la Secretaría de Turismo, Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I. N° 25.075.792, a ausentarse por razones particulares por el periodo comprendido entre los días once (11) y trece (13) de marzo de 2026, inclusive.

Que en razón de no existir objeciones al respecto, corresponde autorizar la ausencia de la Secretaria de Turismo.

Que no obstante la ausencia, la titular de dicha cartera continuará ejerciendo sus funciones habituales.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 152, incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Decretos Municipales Nros. 2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaria de Turismo, Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES, D.N.I. N° 25.075.792, a ausentarse por razones particulares por el periodo comprendido entre los días once (11) y trece (13) de marzo de 2026, inclusive, sin perjuicio de continuar la Secretaria con el ejercicio de sus funciones habituales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 263 /2026

BL

Yesica Victoria Garay
Jefa de Gabinete

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son parte integrante e inseparable de la República Argentina"

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 FEB. 2026

VISTO la Nota Electrónica N° 2696/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, se ausentara para hacer uso de una fracción de su descanso anual 2025, a partir del dieciocho (18) de febrero y hasta el tres (3) de marzo de 2026 inclusive.

Que mediante dure la ausencia de la titular de la Secretaría de Economía y Finanzas, se hará cargo de dicha cartera el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Decretos Municipales Nros.2057/2025 y 76/2026.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas C.P.N. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, D.N.I. N° 28.661.384, a ausentarse para hacer uso de una fracción de su descanso anual 2025, a partir del dieciocho (18) de febrero y hasta el tres (3) de marzo de 2026 inclusive. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Designar a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, al Señor Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, mientras dure la ausencia de su titular y sin perjuicio de sus obligaciones habituales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 264 /2026

Bel

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 12 FEB. 2026

VISTO los expedientes E-750/2024 y E-7491/2025 del registro de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente E-750/2024 se tramitó la adquisición de QUINIENTOS METROS CÚBICOS (500 m³) de hormigón H21, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que mediante el Decreto Municipal N° 491/2024 se adjudicó la Contratación Directa N° 41/2024 a la firma ANGEL MASCIOTRA S.A. C.U.I.T. N° 33-70930526-9 por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 159.550.000,00), por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido oportunamente la Orden de Compra N° 101/2024 a favor de la firma antes mencionada.

Que a través del expediente E-7491/2025 se tramitó la adecuación de precios sobre la Orden de Compra N° 101/2024, por la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 78/100 (\$ 22.077.140,78), emitiendo oportunamente la Orden de Compra N° 374/2025.

Que mediante la Nota de Pedido N° 27/2026, la Subsecretaría de Servicios Públicos solicitó el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento de las Órdenes de Compra antes mencionadas.

Que el mencionado incremento asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 63.522.752,28).

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas y la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110° inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y en el Artículo 106, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la citada Ordenanza, la Ordenanza Municipal N° 5115 y los Decretos Municipales N° 1255/2013, 565/2020, 650/2020, 686/2020, 883/2025 y su modificatorio N° 1873/2025.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los Artículos 152 incisos 1) y 38), y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA VICEINTENDENTA MUNICIPAL A CARGO
DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre las Órdenes de Compra N° 101/2024 y 374/2025 a favor de la firma ANGEL MASCIOTRA S.A. C.U.I.T. N° 33-70930526-9, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 63.522.752,28), referente a la adquisición de QUINIENTOS METROS CÚBICOS (500m3) de hormigón H21, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

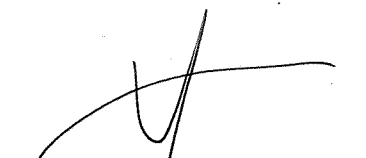
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 28/100 (\$ 63.522.752,28), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

DECRETO MUNICIPAL N° 265 /2026.-

6


Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Viceintendente Municipal de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 14 FEB. 2026

VISTO los Decretos Municipales N° 2057/2025 y N° 76/2026

Y CONSIDERANDO:

Que a través del primer Decreto citado en el Visto, el suscripto comunicó al Concejo Deliberante, en los términos del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal que se ausentaría temporalmente de la ciudad de Ushuaia, desde el día 20 de enero de 2026 y por el plazo de TREINTA (30) días, para hacer uso de su descanso anual 2025.

Que mediante el Decreto Municipal N° 76/2026, se modificó su par N° 2057/2025 informando que el suscripto se ausentaría de la ciudad de Ushuaia a partir del día 22 de enero de 2026 y por el plazo de TREINTA (30) días.

Que no obstante ello, el suscripto ha reasumido en sus funciones a partir del día catorce (14) de febrero de 2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del día catorce (14) de febrero de 2026, quien suscribe reasume sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 266 /2026-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

267

USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO el expediente E-831-2026, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Alberto Javier MIRANDA, D.N.I. N° 17.812.942, Legajo N° 1435, dependiente del Instituto Municipal de Deportes.

Que en el adjunto 2 consta Acta de Defunción que certifica que el empleado falleció el día once (11) de Diciembre de 2025, a las 12:15hs.

Que en el adjunto 8, consta intervención de la Presidenta del Instituto Municipal de Deportes, tomando conocimiento y autorizando a la continuidad del trámite.

Que en el adjunto 11, la Dirección de Sumarios e Información Sumaria informa que el empleado no se encontraba bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 53 Bis del Convenio Municipal de Empleo corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los herederos del empleado fallecido, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$11.064.652,50), según lo informado por la Dirección de Haberes en el adjunto 13.

Que en el adjunto 14, obra Formulario de Libre Deuda, debidamente cumplimentado.

Que en consecuencia corresponde dar la baja a partir del día once (11) de Diciembre de 2025.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la

///.2.

JCB
J.e.
AF



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día once (11) de Diciembre de 2025, al empleado municipal Grado "2", Alberto Javier MIRANDA, D.N.I. N° 17.812.942, Legajo N° 1435, quien dependía del Instituto Municipal de Deportes. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Abonar a los herederos del empleado mencionado en el Artículo 1°, en concepto de Subsidio por Fallecimiento, la suma de PESOS ONCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$11.064.652,50), conforme a lo dispuesto en el Artículo 53 Bis del Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario Instituto Municipal de Deportes – U.G.C. ID0472 – U.G.G. ID2010 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 267 /2026.

evf
JCB
J.C.

Yésica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

268

USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO el expediente E-162-2026, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Hugo ALCALDE, D.N.I. N° 16.289.667, Legajo N° 1735, Grado "3", dependiente de la Dirección Bromatología, a partir del primero (1°) de Marzo de 2026, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición de Presidencia N° 11/2026, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, en fecha cinco (5) de Enero de 2026, según consta en el adjunto 3.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del Decreto Provincial N° 1501/2023, el empleado mencionado accederá al beneficio previsional, de manera automática, a partir del primer día del mes siguiente al que cumpla los treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de emisión de la Disposición emitida por la Caja de Previsión Social.

Que en el adjunto 11, obra intervención de la Secretaria de Jefatura de Gabinete, quien ha tomado conocimiento y autorizando la continuidad del trámite.

Que según consta en el adjunto 12 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que el interesado no ha presentado el Certificado de Egreso, solicitado mediante cédula notificada el día ocho (8) de Enero de 2026, según Adjunto 13.

Que en el adjunto 14, obra Formulario de Libre Deuda, debidamente cumplimentado.

Que en consecuencia corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del primero (1°) de Marzo de 2026, dejando establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Certificado de Egreso solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Carlos Hugo ALCALDE, D.N.I. N° 16.289.667, Legajo N° 1735, Grado "3", dependiente de la Dirección Bromatología, a partir del día primero (1º) de Marzo de 2026, por acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la presentación del Certificado de Egreso solicitado.

ARTÍCULO 3º.- Agradecer al empleado Carlos Hugo ALCALDE por los servicios prestados.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la parte interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N.º 268 /2026.

evf
PCB
J.e.
12

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

269

USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO el expediente E-8155-2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Roy Sebastián OLIVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.281.004, Legajo N° 1760, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, autorizada por Decreto Municipal N° 1449/2025.

Que dicha Comisión de Servicios finalizó el día quince (15) de Diciembre de 2025.

Que la Viceintendente y Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, Sra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, mediante Nota N° 166/2025 Letra: PCD, obrante en el adjunto 55, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en el Bloque Político de la Concejal Laura AVILA.

Que en el adjunto 56 el Subsecretario de Unidad Intendencia indica que por disposición de la superioridad, se autoriza su renovación por el término de seis (6) meses.

Que en consecuencia corresponde reconocer dicha Comisión de Servicios a partir del día dieciséis (16) de Diciembre de 2025 y hasta el día de la notificación del presente, y seguidamente autorizar la Comisión de Servicios, a partir del día siguiente de la notificación y hasta el día quince (15) de Junio del 2026.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1), 5) y 38) de la

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

269

///.2.

Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reconocer la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día dieciséis (16) de Diciembre del 2025 y hasta el día de la notificación del presente, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Roy Sebastián OLIVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.281.004, Legajo N° 1760, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, para prestar servicios en el Bloque político de la Concejala Laura AVILA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la Comisión de Servicios al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, a partir del día siguiente de la notificación del presente y hasta el día quince (15) de Junio del 2026, del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Roy Sebastián OLIVA FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.281.004, Legajo N° 1760, dependiente de la Dirección de Obras Privadas, para prestar servicios en el Bloque político de la Concejala Laura AVILA. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

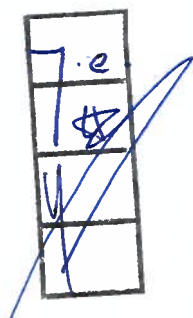
ARTÍCULO 3º.- La institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por el empleado comisionado.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que a partir de la presente Comisión de Servicios se darán de baja los adicionales que el empleado venía percibiendo por su anterior área y/o función.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará gasto alguno para este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Notificar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y al empleado mencionado, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias

///.3.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 269 /2026.

evf
7.e.
↓
↓

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

270

USHUAIA, 19 FEB. 2026

VISTO el expediente E-1093/2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de exhumación de quien en vida fuera MUSTAFA, José Luis D.N.I. N° 18.557.864, cuyos restos se encuentran inhumados en la Manzana 13 del Osario del Cementerio Antiguos Pobladores.

Que por nota de fecha veintinueve (29) de enero de 2026, su hijo Julian Emanuel MUSTAFA, D.N.I. N° 41.928.160 solicitó autorización de exhumación de los restos mortales de quien en vida fuera su padre, para posterior traslado a cremación en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en la clausula 3° del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2192, se autorizaron las exhumaciones a sola solicitud de los deudos titulares.

Que los Juzgados de Instrucción N° 1, N° 2 y N° 3 del Distrito Judicial Sur informaron que no existían impedimentos para cumplir con lo solicitado.

Que en adjunto 6, obra registro de situación regular del familiar responsable ante este Municipio.

Que en adjunto 9, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite.

Que en adjunto 12 luce la autorización del familiar responsable a favor del hijo para realizar los trámites correspondientes a la exhumación, por lo que resulta pertinente dictar el acto pertinente para la prosecución del trámite.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo establecido por el Artículo 152 incisos 1) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la exhumación de los restos de quien en vida fuera MUSTAFA

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

José Luis D.N.I. N° 18.557.864, cuyos restos se encuentran inhumados en la Manzana 13 del OSARIO del Cementerio Antiguos Pobladores para su posterior traslado para cremación en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 270 /2026.-

u

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

Ítem	Página
<u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 289/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6599.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 290/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6600.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 291/2026.- Promulga la Ordenanza Municipal N° 6601.	32
<u>DECRETOS MUNICIPALES:</u>	
DECRETO MUNICIPAL N° 251/2026.- Desestima contratación directa N° 03/2026.	35
DECRETO MUNICIPAL N° 252/2026.- Reconoce comisión de servicios, Marcelo Carlos CASTRO.	37
DECRETO MUNICIPAL N° 253/2026.- Reconoce comisión de servicios, Esteban Andrés GAILLARD DIAZ.	40
DECRETO MUNICIPAL N° 254/2026.- Reconoce comisión de servicios, Emiliano Mario PARODI.	43
DECRETO MUNICIPAL N° 255/2026.- Reconoce comisión de servicios, Cristian Gabriel VILLARREAL.	46
DECRETO MUNICIPAL N° 256/2026.- Reconoce comisión de servicios, Gerardo Ezequiel GIMENEZ.	49
DECRETO MUNICIPAL N° 257/2026.- Reconoce comisión de servicios, Marina Constanza GHIGLIONE.	52
DECRETO MUNICIPAL N° 258/2026.- Reconoce comisión de servicios, José Alberto SAMBRANO.	55
DECRETO MUNICIPAL N° 259/2026.- Aprueba contrato de locación de servicios registrado bajo N° 22543.	58
DECRETO MUNICIPAL N° 260/2026.- Modifica artículo de Decreto Municipal N° 338/2025.	62
DECRETO MUNICIPAL N° 261/2026.- Declara caducidad del Decreto Municipal N° 681/2016.	65
DECRETO MUNICIPAL N° 262/2026.- Deja sin efecto preadjudicación de venta de predio Sección O, Macizo 6, Parcela 25.	66
DECRETO MUNICIPAL N° 263/2026.- Autoriza ausencia por razones particulares, Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES.	69
DECRETO MUNICIPAL N° 264/2026.- Autoriza ausencia por uso de fracción de descanso anual 2025, C.P.N. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ.	70
DECRETO MUNICIPAL N° 265/2026.- Autoriza incremento (35%) sobre órdenes de compra N° 101/2024 y 374/2025.	71
DECRETO MUNICIPAL N° 266/2026.- Comunica reasunción de funciones del suscripto.	73
DECRETO MUNICIPAL N° 267/2026.- Da de baja de la planta de personal permanente, Alberto Javier MIRANDA.	74
DECRETO MUNICIPAL N° 268/2026.- Acepta renuncia, Carlos Hugo ALCALDE.	76
DECRETO MUNICIPAL N° 269/2026.- Reconoce comisión de servicios, Roy Sebastián OLIVA FERNANDEZ.	78
DECRETO MUNICIPAL N° 270/2026.- Autoriza exhumación, MUSTAFA José Luis.	81



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial